AÑO CIX
LA PLATA > MARTES 3 DE ABRIL DE 2018
N° 28.246

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 110 páginas
y Suplemento de Resoluciones

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel. **0221 429.5621**
e-mail **diebo@gob.gba.gov.ar**

www.gob.gba.gov.ar

Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	3
Resoluciones	29
Licitaciones	31
Varios	41
Transferencias	60
Convocatorias	63
Colegiaciones	74
Sociedades	74

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	77
Agencias	81
Sucesorios	96

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	107

Buenos Aires
Provincia

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-174-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente N° 27000-1190/17

VISTO el expediente Nº 27000-1190/17, por medio del cual se propicia la aprobación de un Convenio celebrado entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio aludido en el exordio, tiene por objeto promover la cooperación y colaboración recíproca entre las partes, a fin de mejorar el desarrollo institucional de cada una de ellas, a través de acciones tendientes a fortalecer sus capacidades en las materias de su competencia, en pos del interés público;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) brindará al Ministerio el Servicio de Autenticación por Clave Fiscal y otros servicios Web bajo las condiciones que las partes acuerdan en el Anexo I del referido Convenio;

Que dicho acuerdo prevé una vigencia a partir de su suscripción y por un plazo de dos (2) años, renovable automáticamente por iguales períodos, pudiendo “LAS PARTES” darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento sin invocar razón alguna, notificando tal decisión con una anticipación no inferior de sesenta (60) días;

Que las actividades relacionadas con el Convenio referido, no generaran obligaciones dinerarias entre “LAS PARTES”, debiendo afrontar cada una, sus propios gastos respecto a las actividades que realicen en cumplimiento del mismo;

Que asimismo, “LAS PARTES” se comprometen a cumplimentar la normativa legal, técnica y de seguridad informática;

Que conforme se establece en la Cláusula Cuarta, “LAS PARTES” a fin de ejecutar acciones propias del Convenio aludido, en las que resulte necesario definir información, determinar las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, prestaciones recíprocas, presupuesto y toda otra característica que se considere necesaria, podrán celebrar Convenios Específicos, los que deberán ser sometidos a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control con anterioridad a su suscripción;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Titular Dr. Federico SALVAI y la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por su Administrador Federal, Dr. Alberto ABAD, que como documento GEDO identificado como CONVE-2017-05822841-GDEBA-SSMDEMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: En caso de celebrarse Convenios Específicos, los mismos deberán ser sometidos a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control, en forma previa a su suscripción.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

CONVENIO
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2017, entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante la AFIP, representada por su Administrador Federal, Dr. Alberto R. ABAD, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 370 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra, el MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Federico SALVAI, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, convienen celebrar el presente Convenio de cooperación y asistencia sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto promover la cooperación y colaboración recíproca entre las partes, tendientes al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas.
Cada una de las Partes facilitará a la otra el ejercicio de acciones tendientes a fortalecer su capacidad en la materia de su competencia. Tales acciones se ejercerán en pos del interés público que persiguen las Partes.
Las acciones de cooperación considerarán las limitaciones legales, técnicas, de disponibilidad y objeto que hubieren, contemplando el intercambio de información no amparada por secreto fiscal.

SEGUNDA: SERVICIO DE AUTENTICACIÓN POR CLAVE FISCAL Y OTROS WEB SERVICES. En particular, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, la AFIP brindará al MINISTERIO el Servicio de Autenticación por Clave Fiscal como método de registración y autenticación de contribuyentes, responsables y/o usuarios para trámites que se implementen a través de Internet, como así otros web services que se pidan y sean autorizados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I, para su uso en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus órganos desconcentrados y descentralizados, con exclusión de las empresas del Estado Provincial.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio Marco, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo, cualquiera sea su causa.
Los datos personales que las Partes intercambien serán transferidos de manera directa y serán los necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los

cometidos asignados por el ordenamiento jurídico vigente a aquéllas. Las Partes se comprometen a efectuar su tratamiento en arreglo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.
El intercambio de información no incluirá aquella que esté amparada por el secreto fiscal.
La información será entregada por medios seguros de intercambio, tal como la ventanilla electrónica de la AFIP o Web Services. Para el caso de que la AFIP ponga a disposición a través del MINISTERIO información o servicios específicos para otra dependencia, deberá ser transmitido a ésta y no visualizado ni usado por el MINISTERIO ni otra área que la destinataria final referida.

CUARTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de las acciones contempladas en el presente Convenio, en las que resulte necesario definir información, determinar las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, prestaciones recíprocas, presupuesto y otras características que se consideren necesarias, las Partes podrán celebrar Convenios Específicos.
Para suscribir los referidos Convenios Específicos, la AFIP designa como representantes y faculta expresamente al Subdirector General de Planificación o al Subdirector General de Coordinación Técnico Institucional, junto con él o los Subdirectores Generales con competencia en la materia que corresponda; y el MINISTERIO designa como representante y faculta expresamente al Subsecretario para la Modernización del Estado de la Provincia de Buenos Aires.
Los aludidos funcionarios ejercerán la facultad a que hace mención la presente Cláusula en forma conjunta y tendrán a su cargo, asimismo, la designación formal de los responsables de la ejecución de tales Convenios Específicos.

QUINTA: COSTOS.
Las actividades relacionadas con el presente Convenio no generan obligaciones dinerarias entre las Partes. Se acuerda que cada una de ellas afrontará sus propios gastos con respecto a las actividades que realicen en cumplimiento del presente.
Si hubiera servicios o acciones que sí implicaran obligaciones dinerarias, serán motivo de tratamiento entre las Partes mediante la firma de otros Convenios de cooperación y asistencia.

SEXTA: RESPONSABILIDADES. Las Partes se comprometen a cumplimentar la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente de la parte que brinda el servicio, obligándose a garantizar la no intrusión de terceros o no autorizados en los servicios que se acuerden. El organismo proveedor no será responsable por las medidas de seguridad que adopte el organismo requirente a los fines de la implementación y ejecución de los servicios que se acuerden y/o de la información que se transfiera.

El MINISTERIO accederá al servicio de Ventanilla Electrónica mediante el uso de Clave Fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad la delegación del acceso en terceras personas.
Ambas Partes sólo responderán por el personal y las cosas que cada una afecte a los proyectos y actividades derivados del cumplimiento del presente Convenio, por lo tanto cada una se obliga a mantener indemne a la otra frente a reclamos -de terceros o de personal propio- que hayan sido causados por acciones u omisiones de su personal y/o las cosas bajo su dependencia.
Asimismo, ninguna de las Partes asumirá responsabilidad frente a la otra o frente a terceros, en caso que los sistemas a los que se accede presenten defectos, no solamente con relación al software que se interconecten en forma directa sino también respecto de otros sistemas, incluyendo el software de base.

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se celebra por un plazo de DOS (2) años. Será renovable automáticamente por períodos iguales consecutivos, pudiendo las Partes darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión con una antelación no menor de SESENTA (60) días corridos.

OCTAVA: CONTROVERSIAS. Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado y establecen que, en caso de existir controversias respecto del alcance o efectos del presente Convenio, extremarán los medios necesarios para la amigable composición de las posibles diferencias. En caso que ello no sea posible, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondan con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. ALBERTO ABAD
Administrador Federal
Administración Federal de Ingresos Públicos

Dr. FEDERICO SALVAI
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I
CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN POR CLAVE FISCAL

La AFIP brindará al MINISTERIO el Servicio de Autenticación por Clave Fiscal y otros Web Services que sean autorizados, todo ello sujeto a las siguientes condiciones.

A.- ESTÁNDARES DE REFERENCIA

1. El MINISTERIO deberá respetar y utilizar las especificaciones y los estándares tecnológicos que la AFIP tiene establecidos, relativos al SERVICIO DE AUTENTICACIÓN DE CLAVE FISCAL o el Web Service que sea autorizado, en adelante el SERVICIO.

2. Las Partes acuerdan que el contenido de los mencionados estándares y especificaciones podrán ser modificadas por AFIP, debiendo notificarlo al MINISTERIO. Si las modificaciones afectaran la operatoria del SERVICIO, AFIP no aplicará dichas modificaciones hasta tanto el MINISTERIO realice las adecuaciones que entienda pertinentes sobre sus aplicaciones, las que se deberán hacer efectivas dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos desde la notificación.

B.- RESPONSABILIDADES COMUNES A LAS PARTES.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de seguridad informática para garantizar la no intrusión de terceros o no autorizados en el SERVICIO que se acuerda.
Las Partes acuerdan que, a todos los efectos del presente, la fecha y hora de los servidores de AFIP dará fe entre las Partes.

C.- RESPONSABILIDADES DE LA AFIP.

1. AFIP se compromete a poner su mejor esfuerzo para asegurar la permanencia, continuidad y calidad del SERVICIO que se acuerda, entendiéndose éste como un compromiso de medios.
2. AFIP podrá establecer cortes programados del SERVICIO, de acuerdo a sus necesidades operativas, debiendo notificar al MINISTERIO con la debida anticipación.
3. AFIP se compromete a brindar al MINISTERIO, en los mismos términos que los acordados en el presente, el uso de nuevas funcionalidades, mejoras o cambios que se realicen al SERVICIO, con posterioridad a este Convenio.
4. AFIP no será responsable por las conductas que desarrollen los usuarios autenticados por el SERVICIO.

D.- RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO

1. El MINISTERIO será el único responsable de la autorización de acceso a las aplicaciones y servicios informáticos a los usuarios autenticados por el SERVICIO, así como de la administración de los correspondientes perfiles de usuario y demás mecanismos necesarios.
2. El MINISTERIO será el único responsable de establecer el nivel de seguridad deseado o necesario, conforme los niveles definidos por la AFIP, atendiendo a la criticidad de las transacciones a las que, mediante las aplicaciones y servicios informáticos, los usuarios autenticados por el SERVICIO puedan acceder.
3. El MINISTERIO será el único responsable por el comportamiento y la funcionalidad de las aplicaciones y servicios informáticos a las que los usuarios autenticados por el SERVICIO puedan acceder.
4. El MINISTERIO será el único responsable por el cuidado y protección de los datos accesibles por los usuarios autenticados por el SERVICIO, consecuentemente exime a la AFIP por cualquier eventual violación al secreto fiscal, Ley de Protección de Datos Personales o en general frente a cualquier otra norma específica de orden nacional, provincial o municipal.
5. El MINISTERIO se compromete a mantener la demanda del SERVICIO dentro de los límites normales de utilización e informar a la AFIP, con suficiente antelación, cualquier acción que pueda impactar significativamente en la demanda de utilización del SERVICIO.

E.- MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS.

1. AFIP será la única responsable del mantenimiento del SERVICIO y de efectuar las modificaciones necesarias para superar las fallas que pudiera presentar.
2. AFIP se compromete a asistir técnicamente al MINISTERIO en los aspectos técnicos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente.
3. Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad frente al otro o terceros, en caso que los sistemas a los que se acceden presenten defectos o corrompan generando pérdida de eficiencia operativa y/o de datos o cualquier otro tipo de corrupción o defecto.

Dr. ALBERTO ABAD
Administrador Federal
Administración Federal de Ingresos Públicos

Dr. FEDERICO SALVAI
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-217-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente Nº 5500-3601/17

VISTO el expediente Nº 5500-3601/17 mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Integral de Recaudación para la ejecución del Sistema Integrado de Emisión y Pagos No Impositivos (SIEP), el Decreto Nº 196/06, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08, la Ley N° 14.828, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 196/06 se creó el Sistema Integrado de Emisión y Pagos No Impositivos (SIEP), para la emisión y percepción de las tasas administrativas, servicios, aranceles, multas y todo otro tipo de contribución que perciban todos los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica, con excepción del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por objeto promover el acceso ciudadano a los formularios de pago a través de medios electrónicos disponibles, tanto de uso privado como en lugares de acceso público;

Que, asimismo, a través de la citada normativa se aprobó el Convenio para la implementación del SIEP, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires representada por la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la entonces Secretaría General de la Gobernación y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el aludido convenio tuvo por objetivo desarrollar sistemas de recaudación cada vez más seguros, eficaces y transparentes, y a tal fin, se emplearon Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) las que constituyeron herramientas de probada eficacia para la mejora en la gestión gubernamental, facilitando la gestión de trámites al ciudadano;

Que con posterioridad a la implementación del SIEP se dictó la Ley deAdministración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13.767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08;

Que el artículo 68 de dicha ley dispone que la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del subsistema de Tesorería y que, como tal, coordinará el funcionamiento de todas las Unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial y dictará las reglamentaciones pertinentes;

Que el artículo 69 punto 1 del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 3260/08 de la citada ley, asigna competencias referidas a centralizar y registrar diariamente los ingresos corrientes tributarios, no tributarios, de capital, recursos afectados, recursos propios y de fuentes de financiación de la Administración General del Estado Provincial;

Que mediante la sanción de la Ley Nº 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia.

Que dicha norma establece que el Plan estará compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar; en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que el artículo 1º del Anexo Único de la Ley Nº 14.828 dispone que dicho plan tiene por objeto alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) por parte del Estado Provincial;

Que desde la puesta en vigencia del SIEP, numerosos organismos canalizan la percepción de sus recursos a través de este sistema, pero a su vez persisten mecanismos de recaudación desvinculados a este procedimiento;

Que resulta oportuno regular la operatoria del SIEP, dentro del marco de la Ley de Administración Financiera, fortaleciendo la contabilidad de los recursos mediante una identificación automática del destino de los recursos no tributarios recaudados por los diferentes organismos, tanto sean a cuentas presupuestarias como extrapresupuestarias, incorporando herramientas que permitan garantizar la satisfacción del simple usuario, mejoren la calidad y utilidad de los contenidos, perfeccionen la prestación del servicio y asistencia al ciudadano, y optimicen la interacción entre el ciudadano y la administración pública provincial;

Que, en el marco de la citada normativa, se firmó un nuevo Convenio SIEP entre la Tesorería General de la Provincia, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bapro Medios de Pago SA. y el Ministerio de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2017.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Integral de Recaudación para la ejecución del Sistema Integrado de Emisión y Pagos No Impositivos (SIEP), suscripto entre la Tesorería General de la Provincia, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bapro Medios de Pago SA y el Ministerio de Gobierno, el día 30 de noviembre de 2017, que como Anexo (IF-2018-00823707-GDEBA-TGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín de La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO INTEGRAL DE RECAUDACION
SISTEMA INTEGRADO DE EMISIÓN Y PAGOS NO IMPOSITIVOS (SIEP)

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. Nº 33-99924210-9, en adelante el **BANCO,** con domicilio legal en la Avenida 7 (Ing. Luis Monteverde) Nº 726 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Juan Ernesto CURUCHET, D.N.I. Nº 17.331.664, en su carácter de Presidente, quién prueba su cargo invocando el Decreto Nº 57/15 B del 30/12/2015, por el que fuera designado; **BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.**, C.U.I.T. Nº 30-70495034-5, en adelante **BMP** con domicilio legal en la calle Reconquista Nº 46, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Lic. Carlos Gastón OLIVERA, D.N.I. Nº 24.690.977, en su carácter de Apoderado, quién prueba su personería con Poder General de Administración otorgado por Escritura N° 98 del 08/10/2010 - Folio N° 262, ante Escribano Gabriel MAJDALANI, titular del Registro Notarial Nº 1974 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Lic. Diego Fabián MARTINEZ, DNI N° 27.768.499, en su carácter de Apoderado, quién prueba su personería con Poder General de Administración otorgado por Escritura N° 272 del 19/04/2011 – Folio N° 699, ante Escribana María Eugenia DIEZ, titular del Registro Notarial Nº 536; el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. Nº 30-71512324-4, en adelante el **MINISTERIO**, con domicilio legal en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular el Dr. Joaquín de la TORRE, D.N.I. Nº 16.048.971, quién prueba su cargo invocando el Decreto Nº 1984/16 del 06/12/2016, por el que fuera designado; y la **TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. Nº 30-62494425-5, en adelante **TGP,** con domicilio legal en la calle 46 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Lic. Horacio Salvador STAVALE, D.N.I. Nº 13.424.585, en su carácter de Tesorero General de la Provincia, quién prueba su cargo invocado con Decreto N° 52/16 del 28/01/2016, con facultades vigentes y suficientes, debidamente autorizados, en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Integral de Recaudación, por el cual se sujetan a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Nº 196/06 del 7 de febrero de 2006 se creó el Sistema Integrado de Emisión y Pagos no Impositivos, en adelante "SIEP", para la emisión y percepción de las tasas administrativas, servicios, aranceles, multas y todo otro tipo de contribución, con excepción de los impuestos sobre los ingresos brutos, automotores, embarcaciones deportivas o de recreación, inmuebles y sellos.
Que consecuentemente, en el artículo 2° del citado Decreto se aprobó el Convenio para la implementación del "SIEP", suscripto entre la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el **BANCO**.
Que el objetivo del mismo, consistió en desarrollar sistemas de recaudación cada vez más seguros, eficaces y transparentes, que permitan rendir cuenta a la sociedad de los fondos percibidos por el Estado para el cumplimiento de sus fines públicos indelegables.
Que a tal fin se emplearon Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante las "TIC´s", las que constituyeron herramientas de probada eficacia para la mejora en la gestión gubernamental, acercando al ciudadano con sus representantes y facilitando la gestión de sus trámites.

Dr. JUAN E. CURUTCHET
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires

DIEGO MARTINEZ
APODERADO
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.

Gastón Olivera
Apoderado
Bapro Medios de Pagos S.A.

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP

LIC. HORACIO SALVADOR STAVALE
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO | BMP | MINISTERIO | TGP

JOAQUIN DE LA TORRE
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires Provincia — Banco Provincia — Provincia NET, Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

Que atento ello, la Secretaría General y la Secretaría Ejecutiva de Gobierno Electrónico en conjunto con el **BANCO**, trabajaron en el diseño del "SIEP".
Que en este marco, a partir de abril de 2006, el **BANCO** implementó un módulo denominado Gobierno Electrónico dentro de su sistema de cobranza por medio de lectura de códigos de barras para el pago de tasas, multas, aranceles, servicios y todo otro tipo de contribución de la Autoridad del Agua, Ministerio de Asuntos Agrarios, de Salud, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, entre otros. Dicho módulo también permitió la cobranza a través de **BMP**.
Que en 2007 se dictó la Ley N° 13.767, que establece y regula la Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, y en su artículo 67 definió al Subsistema de Tesorería como un conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la Provincia de Buenos Aires, así como la custodia de las disponibilidades que se generen.
Que la citada Ley en su artículo 68 estableció como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería a la Tesorería General de la Provincia, que como tal, es el encargado de coordinar el funcionamiento de todas las unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial, teniendo la facultad de dictar la normativa regulatoria necesaria en el marco de su competencia.
Que por su parte y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 13767, el Ministerio de Economía dictó la Resolución N° 80/13 por la que se instituye el Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT) para el manejo ordenado de los fondos públicos de la Administración Pública Provincial; y por Resolución N° 106/13 la Tesorería General aprobó el Modelo Funcional del SCUT que establece el diseño de administración operativa de los fondos al que deberán ajustarse las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.
Que, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 109/17, la Dirección de Servicios Digitales al Ciudadano de la Dirección Provincial de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Experiencia Ciudadana del **MINISTERIO** posee la misión y función de planificar, implementar y disponer los medios necesarios para instaurar el SIEP para la percepción de tasas, multas, aranceles, servicios y todo tipo de contribución que perciban los organismos de la administración pública provincial centralizada, descentralizada y autárquica con excepción del **BANCO**, que tenga como objeto brindar acceso a los ciudadanos a mecanismos de pago electrónicos y en línea.
Que el **MINISTERIO** suscribe el presente instrumento haciendo uso específico de la acción mencionada precedentemente, la cual podrá ser ejercida por quién en el futuro la tenga atribuida legalmente.
Que en atención a lo precedentemente expuesto y considerando el avance tecnológico operado en la materia, es necesario incorporar herramientas que permitan garantizar la satisfacción del simple usuario, mejoren la calidad y utilidad de los contenidos, perfeccionen la prestación del servicio y asistencia al ciudadano, y optimicen la interacción entre el ciudadano y la administración pública provincial.
Que en razón de las consideraciones expuestas, "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

OBJETO

1º) El **BANCO** y **BMP** actuarán como recaudadores de los fondos que se generen por el cobro de tasas administrativas, servicios, aranceles, multas y todo otro tipo de contribución, alcanzados por el Decreto 196/06, en adelante "Trámites", que se gestionen a través del "SIEP".

Dr. JUAN E. CURUTCHET
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
BANCO

DIEGO MARTINEZ
APODERADO
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.
BMP

Gastón Olivera
Apoderado
Bapro Medios de Pagos S.A.

JOAQUIN DE LA TORRE
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

Lic. HORACIO SALVADOR STAV
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS A
TGP

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP

Buenos Aires Provincia — Banco Provincia — Provincia NET, Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

2°) Los "Trámites" habilitados para la percepción mediante el SIEP serán los que el **MINISTERIO** determine. El alta de Trámites estará a cargo del **MINISTERIO** a través de la Dirección General de Administración de cada organismo.
Cumplido el alta del trámite, el mismo deberá ser registrado en el Sistema de Administración Financiera, por medio de una presentación en la TGP, identificando el rubro presupuestario o la cuenta extrapresupuestaria, asociada a dicho recurso.
El **BANCO** y **BMP** no serán responsables por la veracidad y actualización de dicha información, ni responderán por los daños, perjuicios y/o reclamos que provengan directa o indirectamente de la incorrecta imputación de los montos correspondientes a "Trámites" como consecuencia de una información errónea del **MINISTERIO**.

3º) El **BANCO** administrará los fondos en la centralización de todos los pagos que las entidades financieras y de cobranza habilitadas perciban, incluyendo su conciliación, información y rendición. El **BANCO** transferirá los fondos correspondientes del cobro de los "Trámites", a la/s cuenta/s bancaria/s que la **TGP** indique en cada caso.

RECAUDACION PRESENCIAL

Por Ventanilla con Lectura de Código de Barras

4º) El **BANCO** aceptará recibir en todas sus Sucursales, los importes en PESOS provenientes del cobro de "Trámites". Similar aceptación efectúa **BMP** de recibir en todas sus agencias de la República Argentina integrantes de la red "Provincia NET" existentes y/o aquellos que se desarrollen en el futuro.

5º) La gestión a que se hace referencia en la cláusula 4°) se desarrollará conforme a las normas, horarios y condiciones de trabajo establecidas por el **BANCO** y **BMP** respectivamente, para la prestación de este tipo de servicio, en su modalidad de depósito en PESOS.

6º) Los pagos en el **BANCO** y en **BMP** se realizarán en PESOS utilizándose las boletas de "Trámites", cuya confección y distribución entre los obligados se encuentra a cargo del MINISTERIO.

7º) El **BANCO** y **BMP** emitirán para el obligado un comprobante o ticket en el que constará:
- Identificación del agente de Recepción: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" o "BAPRO MEDIOS DE PAGO SA".
- Nombre del Ente (Este dato lo debe suministrar el Ente y no puede superar la longitud de 25 caracteres).
- Nº de Casa / Sucursal cobradora.
- Número de Terminal.
- Fecha de la operación (Cobro), con formato DD/MM/AAAA.
- Horario de la operación (Cobro), con formato HH: MM.
- Número del Cajero Interviniente.
- Número de Transacción.
- Número de Transacción OnLine (No habilitada, aparecen ceros).

Dr. JUAN E. CURUTCHET
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
BANCO

DIEGO MARTINEZ
APODERADO
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.
BMP

Gastón Olivera
Apoderado
Bapro Medios de Pagos S.A.

JOAQUIN GIRONE
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO

Lic. HORACIO SALVADOR STAVA
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TGP

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP

página 3 de 9

Buenos Aires Provincia — Banco Provincia — Provincia NET, Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

- Identificación que corresponde algún dato que referencia el cobro y se extrae del código de barras.
- Forma de Pago "Efectivo o Tarjeta de Débito", según las condiciones de cobro acordadas.
- Importe pagado expresado en números.
- Clave de Seguridad.
- Leyenda "Valido como Comprobante de Pago".
- Numeración del Código de Barras que se ingresó en el cobro.
- Datos de versión del aplicativo de cobro.

El diseño del Ticket, podrá ser modificado por el **BANCO** o por **BMP** en forma unilateral, sin mediar comunicación fehaciente al **MINISTERIO**, en tanto se mantengan los datos mínimos indicados.

8º) El cobro y la registración se harán mediante lectura del Código de Barras incluido en cada una de las boletas de "Trámites" o en su defecto, por medio de ingreso complementario que el sistema de lectura deberá permitir en caso de imposibilidad de lectura completa del código de la boleta pertinente.
En consecuencia, tanto el **BANCO** como **BMP** no aceptará la cobranza de boletas de "Trámites" que carezcan de códigos de barras o un método de ingreso complementario, según se haya convenido.
Las operaciones registradas mediante este método se enviarán diariamente por soporte magnético u otro medio técnico y/o electrónico al **MINISTERIO**, a la **TGP** y a la Contaduría General, con el detalle por cada Sucursal o Agencia donde se haya producido la recaudación y con totales por cada Sucursal o Agencia y total general.

9º) Respecto del vencimiento y período de pago, el **BANCO** y **BMP** aceptarán las boletas de "Trámites" hasta los vencimientos impresos en las mismas.
En caso de prórroga de alguno de los vencimientos, el **MINISTERIO** se compromete a informarla al **BANCO** y a **BMP**, por un medio fehaciente, con una antelación minima de 10 (diez) días, a la fecha del vencimiento del plazo dado para el pago de las boletas.

RECAUDACION NO PRESENCIAL

Link Pagos – Recaudación por Cajeros Automáticos, Banca Electrónica y Celular

10°) A los efectos del presente se entenderá por:
LINK PAGOS: Software que permite a los obligados realizar el pago de boletas de "Trámites" mediante los dispositivos conectados a la RED LINK.
RED LINK: Es la sociedad administradora de una red de cajeros automáticos y transferencia electrónica de fondos.
DISPOSITIVOS: Cajeros automáticos u otras terminales de autoservicio aptas para la transferencia electrónica de fondos, y a través de Internet, ingresando en la web de todos los Bancos de la RED LINK.
ADHERENTE: Son las entidades adheridas a la RED LINK que podrán ser:
- Entidad Pagadora: Aquellas que tienen a su cargo los dispositivos conectados a la RED LINK.
- Entidad Emisora: Las entidades adheridas a RED LINK, que emiten las tarjetas que permiten a los obligados realizar las operaciones dentro de la RED LINK.

Dr. JUAN E. CURUTCHET
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
BANCO

DIEGO MARTINEZ
APODERADO
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.
Gastón Olivera
Apoderado
Bapro Medios de Pagos S.A.
BMP

JOAQUIN DE LA TORRE
Ministro de Jefatura de Gabinete
Provincia NET
Ministerio de Gobierno Buenos Aires

Lic. HORACIO SALVADOR STAVALE
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TGP

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP
página 4 de 9

Buenos Aires Provincia | Banco Provincia | Provincia NET — Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

OBLIGADO: Es la persona obligada a realizar el pago de las boletas de "Trámites", cliente del Adherente Entidad Emisora de la RED LINK.
ENTIDAD: El **MINISTERIO** que ha encomendado al **BANCO** la gestión para que sus obligados puedan cancelar los "Trámites" mediante la utilización del sistema LINK PAGOS.
DIA DE NEGOCIO: Es el lapso que transcurre entre las 17:00 horas de un día y las 17:00 horas del día siguiente, momento éste en el cual se realizará el corte a los efectos del procesamiento de la información.

11°) El **BANCO** permitirá mediante la utilización de LINK PAGOS que los obligados puedan realizar el pago de boletas de "Trámites" que emita el **MINISTERIO**, a través de los dispositivos conectados a la RED LINK.
Los pagos efectuados mediante este sistema serán debitados de la cuenta seleccionada por el titular de la tarjeta de débito, en el momento de realizar cada operación. Podrán acceder a este servicio todos los usuarios de tarjetas de débito de la Red, habilitadas en este sistema.
LINK PAGOS permitirá al obligado efectuar el pago de todas los "Tramites" que emita el **MINISTERIO**, utilizando la red de cajeros automáticos y las plataformas de Home Banking de los bancos adheridos a la Red, aún sin contar con la boleta de pago correspondiente
Adicionalmente, LINK PAGOS con cada transacción efectuada por un obligado actualizará un histórico de pagos que luego podrá ser consultado por el mismo y servirá como constancia de pagos efectuados mediante el sistema
LAS PARTES dejan constancia que RED LINK tendrá el derecho de modificar dicha operatoria de acuerdo con los avances tecnológicos que se verifiquen, los que deberán estar sujetos a la aprobación del **BANCO**, previa notificación al **MINISTERIO** y la **TGP**.

12°) Los comprobantes emitidos por los dispositivos que demuestren los pagos efectuados por el obligado mediante LINK PAGOS, contendrán un código de seguridad, validable exclusivo y constituirán constancia suficiente de pago para el obligado frente al **MINISTERIO**.
En el momento de la implementación, el **MINISTERIO**, informará a RED LINK la rutina de cálculo del dígito verificador que contendrá el código de identificación del obligado a los efectos de efectuar la validación del mismo en el sistema.

13°) Queda establecido que en todos los casos, las operaciones serán consideradas como celebradas exclusivamente entre el obligado y el **MINISTERIO** por intermedio del **BANCO**, siendo RED LINK responsable sólo de su transmisión por aplicación de LINK PAGOS. RED LINK no será responsable del contenido de la información transmitida.

14°) La posibilidad de utilización del sistema queda abierta a todos los obligados adheridos, presentes y futuros de RED LINK, con sujeción a las condiciones estipuladas mediante el presente convenio, actuando RED LINK como representante del **BANCO** y de los obligados.

15°) Alta de Deuda en Línea: Constituye una modalidad de LINK PAGOS que admite el pago en tiempo real. Para que esto sea posible se deberá establecer una conexión web service entre el **MINISTERIO** y RED LINK de manera tal que las boletas de "Trámites" generadas en la Web del **MINISTERIO** se abonen por medio de los DISPOSITIVOS.

BANCO	BMP	MINISTERIO	TGP
Dr. JUAN E. CURUTCHET Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires	DIEGO MARTINEZ APODERADO BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.	Gastón Olivera Apoderado Bapro Medios de Pagos S.A. JOAQUIN DE LA TORRE Ministro de Gobierno Provincia de Buenos Aires	Lic. HORACIO SALVADOR STAVAL TESORERO GENERAL BUENOS AIR

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP

Buenos Aires Provincia — Banco Provincia — Provincia NET, Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

Botón de Pagos Web – Tarjetas de Crédito

16º) A los efectos del presente se entenderá por "Botón de Pagos" todas las boletas de "Tramites" que se efectivicen a través de la web habilitada por el **MINISTERIO**, y que se abonen con tarjeta de crédito, mediante el servicio prestado por **BMP**.
Para tal objeto, **BMP** habilitará la recaudación de todas las facturas mediante una Gateway de Pagos, ingresando, y previa registración, en el sitio seguro con acceso directo https:pgmainservices.provincianet.com.ar, o a través de los link habilitados en www.provincianet.com.ar.

17°) Una vez efectuado el pago, el usuario recibirá comprobante y/o un código, como constancia de la operación.
El **MINISTERIO** deberá informar a **BMP** las condiciones de las boletas específicas que desee incorporar al canal de pago descripto, especificando el Código de Barras correspondiente, la cuenta a la cual se transferirán los fondos y cualquier otro dato operativo sustancial. En lo demás se regirá, por las disposiciones del presente.

18°) Teniendo en cuenta que el comercio vinculado a las tarjetas de crédito es la **TGP**, en principio, **BMP** no puede revertir la operación realizada. En consecuencia, la **TGP** mantendrá indemne a **BMP** por todo concepto vinculado a las boletas que se abonan. No obstante, en miras de agilizar el procedimiento de anulaciones, la **TGP** delega a **BMP** la facultad de anular toda operación dentro de los 10 (diez) días corridos de haber sido realizada, debiendo previo a la realización de la anulación solicitada, poner en conocimiento a la **TGP**, para que dé su conformidad y proceda con la consolidación correspondiente.
Los aranceles que se generen vinculados a las tarjetas de crédito serán descontados en la liquidación de fondos recaudados, con el detalle de cada transacción.

19°) **BMP** no será responsable de los retrasos o fallas que se produjeran en el acceso, funcionamiento y operatividad, así como tampoco de las interrupciones, suspensiones o el mal funcionamiento del canal de pago descripto, entendiéndose alcanzada cualquier circunstancia que no signifique culpa o dolo de **BMP**. El sistema podrá eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet en los links o por cualquier otra circunstancia ajena a **BMP** y el **MINISTERIO** y la **TGP** no podrán imputarle responsabilidad alguna a **BMP**, ni exigir resarcimiento alguno, en virtud de perjuicios resultantes de las mencionadas dificultades. Sin perjuicio de ello, **BMP** pondrá a disposición del **MINISTERIO** y la **TGP**, en los horarios que oportunamente informará, el soporte técnico y las posibles soluciones alternativas ante las fallas en el servicio, de modo tal que el mismo pueda ser reanudado en el menor tiempo posible.

20°) En caso que sea requerido, el **MINISTERIO** pondrá a disposición de **BMP** a los efectos de la prestación del servicio, los datos necesarios para cumplimentar cada una de las operaciones en que sea requerida información adicional. Esta base, que es de exclusiva propiedad del **MINISTERIO**, deberá contener los resguardos de seguridad necesarios para que pueda ser utilizada por **BMP** sin posibilidad de ser modificada por **BMP** y/o terceros.

RENDICION

Dr. JUAN E. CURUTCHET
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
BANCO

Gastón Olivera
Apoderado
Bapro Medios de Pagos S.A.
DIEGO MARTINEZ
APODERADO
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.
BMP

JOAQUIN DE LA TORRE
Ministro de Hacienda
Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO

LIC. HORACIO SALVADOR STAVALE
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TGP

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP
página 6 de 9

Buenos Aires Provincia — Banco Provincia — Provincia NET Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

21°) El **BANCO** deberá recopilar en forma diaria la información de "Trámites" que perciba, y a efectos de la rendición de cuentas, generará un archivo ordenado y discriminado y otro archivo por organismo específico, de conformidad a sus normas.
El archivo ordenado y discriminado será remitido o puesto a disposición del **MINISTERIO** y de la **TGP**, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir del cobro para los servicios Ventanilla con lectura de Código de Barras y Link Pagos; y de 22 (veintidós) días hábiles respecto de la recaudación efectuada a través de Botón de Pagos.
Del mismo modo y en idéntico plazo el archivo específico, será remitido o puesto a disposición, a los organismos recaudadores

22°) El **BANCO**, transferirá dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibidos los fondos, tanto en sus Sucursales como por parte de las entidades financieras y de cobranza habilitadas, a las cuentas corrientes habilitadas al efecto para cada uno de los "Trámites".

23°) En ningún caso el **BANCO**, cuando intervenga en la cobranza primaria otra entidad, podrá ser obligado a depositar recaudación que, habiendo sido rendida en materia de información no guarde su correlato con el depósito de los fondos en cuestión. En tales casos, el **BANCO** o el administrador designado, contará con un plazo de 30 (treinta) días corridos para gestionar y concretar su regularización.

24°) Las rendiciones de cuentas que el **BANCO** practique en virtud del presente contrato, deberán ser conformadas por el **MINISTERIO** dentro de los 30 (treinta) días corridos de informadas las mismas fehacientemente, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 21°), dándose por aprobadas si no formulare observaciones en ese período mediante comunicación fehaciente.

25°) Cuando por error, falla de sistema o falta de actualización de las terminales no se pudiera identificar la imputación de "Trámites", el **BANCO** remitirá los fondos a una cuenta general especial, hasta que el error, falla o actualización sean salvados. El **BANCO** deberá informar diariamente los saldos de dicha cuenta al **MINISTERIO**, a la **TGP** y a la Contaduría General de la Provincia, incluyendo detalles de movimientos y sus datos asociados. El **BANCO** procesará los movimientos de esta cuenta con cada actualización que reciba del **MINISTERIO** a fin de posibilitar la imputación de los importes recibidos. Pasados los 30 (treinta) días corridos de la recepción de los fondos sin que fuese posible realizar su imputación y sin recibir comunicación de la **TGP**, el **BANCO** remitirá los fondos remanentes a la Cuenta Nº 229/7, o la que en el futuro la reemplace, abierta a nombre de la **TGP** en la Casa Matriz del **BANCO**.

RETRIBUCIONES

26°) Por la prestación de los servicios de recaudación, la **TGP** reconoce a favor del **BANCO**, a partir del 01/01/2018, una retribución del **1 % (uno por ciento)**, con un mínimo de **$ 4,90 (Pesos cuatro con 90/100)**, y un máximo de **$ 35.- (Pesos treinta y cinco)** por cada trámite percibido, manteniéndose la vigente hasta dicha fecha.
En la eventualidad que el monto del trámite sea inferior a la retribución aplicable, corresponderá percibir el importe recaudado.

Dr. JUAN E. CURUTCHET
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
BANCO

DIEGO MARTINEZ
APODERADO
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.
BMP

Gastón Olivera
Apoderado
Bapro Medios de Pagos S.A.

JOAQUIN DE LA TORRE
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO

LIC. HORACIO SALVADOR STAVALE
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TGP

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP
página 7 de 9

Buenos Aires Provincia — Banco Provincia — Provincia NET, Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

La **TGP** ordena que los importes correspondientes a las retribuciones descriptas sean debitados por el **BANCO**, previo a la acreditación de la recaudación de las cuentas destino de cada organismo.
En el supuesto que las condiciones económicas produjeran una desproporción desventajosa en la retribución fijada, **LAS PARTES** negociarán de buena fe un ajuste de la misma. De no arribarse a un acuerdo, la cuestión será sometida a consideración de las máximas autoridades de cada uno de los intervinientes y si en tal ámbito esa cuestión no fuera objeto de acuerdo, la parte perjudicada se encontrará facultada para rescindir el presente, con un preaviso de 60 (sesenta) días corridos, sin otra consecuencia jurídica.
La retribución que el **BANCO** reconocerá a la **BMP** por los servicios que preste esta última en el marco del presente, será la establecida en la Resolución de Directorio 741/2017 del **BANCO**.

CONFIDENCIALIDAD

27º) El **BANCO** y **BMP** se obligan a mantener en forma confidencial los datos que lleguen a su conocimiento como consecuencia de la prestación del servicio que lo vincula con el **MINISTERIO**, debiendo tratar en forma confidencial toda información que circule y se transmita en ocasión y con motivo de la prestación del servicio a su cargo.

28º) El **BANCO** y **BMP** garantizan la inviolabilidad de los registros de las cobranzas practicadas para el **MINISTERIO**, asumiendo la responsabilidad cuando su accionar pudiere ocasionar cualquier alteración en los mismos. El **BANCO** y **BMP** no serán responsables cuando la violación de los registros de las cobranzas practicadas, fuera realizada por un tercero por el cual el **BANCO** o **BMP** no debe responder, o ello se debiera a caso fortuito o de fuerza mayor.

INCORPORACION DE NUEVOS CANALES

29º) **LAS PARTES** acuerdan que a futuro se puedan incorporar nuevas modalidades de percepción de fondos amparados por el presente convenio y sin necesidad de suscribir uno nuevo. Solamente será necesaria la suscripción de los formularios necesarios para la implementación del servicio.
El **MINISTERIO** autoriza al **BANCO** y a **BMP** a celebrar los convenios de recaudación que entienda que por el volumen de las operaciones, distribución de sucursales o por distintas causas topo-geográficas o demográficas resulten convenientes para posibilitar la mejor prestación del servicio, pudiendo establecer retribuciones, plazos y demás obligaciones que resulten del alcance del presente convenio, sin que en modo alguno ello signifique alteraciones de las contraprestaciones recíprocas convenidas.
LAS PARTES dejan de manifiesto que el presente convenio no afectará y/o restringirá ningún derecho que esté acordado por otros convenios existentes entre **LAS PARTES** y/o que, en un futuro, puedan suscribir cada una de ellas de forma directa y/o independiente y/o sin la intervención de todos los firmantes de este Convenio Integral de Recaudación.

BANCO	BMP	MINISTERIO	TGP
Dr. JUAN E. CURUTCHET Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires	DIEGO MARTINEZ APODERADO BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. Gastón Olivera Apoderado Bapro Medios de Pagos S.A.	JOAQUIN DE LA TORRE Ministro Ministerio de Gobierno Provincia de Buenos Aires	LIC. MARCIO SALVADOR STAV. TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP
página 8 de 9

Buenos Aires Provincia

Banco Provincia

Provincia NET
Nuevos Emprendimientos Tecnológicos

IMPUESTO DE SELLOS

30º) El presente Convenio se encuentra exento del pago del impuesto de sellos, en razón del Artículo 296 inc. 1) y el instrumento atento la exclusión objetiva contenida en el Art. 297, inc. 19), ambos articulados del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

VIGENCIA

31°) El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año, con renovación automática, salvo que alguna de **LAS PARTES** intervinientes notificará al **MINISTERIO** en su caso o al **BANCO** y/o a **BMP** en el otro, de manera fehaciente la voluntad de no continuar con la relación, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos, en cuyo caso, ello no dará lugar a reclamo o pago de indemnización alguna.

32°) Para el caso de controversia **LAS PARTES** acuerdan someterse a los Tribunales de la ciudad de La Plata, con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo el **BANCO**, **BMP** y el **MINISTERIO** domicilio en los indicados en el proemio de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se cursen con causa en el presente, acordándose que la vigencia de los domicilios constituidos se mantendrá hasta la fehaciente comunicación a la otra parte de su modificación.
Asimismo, **LAS PARTES** denuncian los siguientes domicilios electrónicos donde serán válidas las notificaciones que se practiquen relacionadas con la prestación del servicio:
BANCO: conveniossectorpublico@bpba.com.ar
BMP: aplicaciones@relay.provincianet.com.ar
MINISTERIO: lguglielmino@gob.gba.gov.ar
TGP: mvalsina@tesoreria.gba.gov.ar; jbarrabino@tesoreria.gba.gov.ar; festela@tesorería.gba.gov.ar

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

O R. GIOIA
ente
stitucional

Dr. JUAN E. CURUTCHET
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
BANCO

DIEGO MARTINEZ
APODERADO
BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.
Gastón Olivera
Apoderado
Bapro Medios de Pagos S.A.
BMP

JOAQUIN DE LA TORRE
Ministro de Gobierno
MINISTERIO

Lic. HORACIO SALVADOR STAVA
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI
TGP

IF-2018-00823707-GDEBA-TGP
página 9 de 9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-236-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-605.021/17

VISTO el expediente Nº 21.100-605.021/17, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato de un camión autobomba entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), para ser utilizado por el Cuartel de Bomberos Aeronáutica La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 14 de noviembre de 2017, entre la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), siendo representada en ese acto por el Jefe de Aeródromo Público No Controlado La Plata, Guillermo Antonio ORSATTI, y el Cuartel de Bomberos Aeronáutica La Plata, representado por el Comisario Mayor Gabriel RICCIOTTI;

Que el comodante otorga un camión autobomba, marca Mercedes Benz, modelo 1114 Aeropack 6000/500, dominio WSX629, el que será utilizado dentro de la jurisdicción del Aeródromo Provincial en la extinción de incendios de aeronaves y rescates;

Que conforme lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Comodato cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de dos (2) años a partir de su suscripción, siendo renovado en las mismas condiciones y por idénticos períodos salvo decisión en contrario, la cual deberá ser fehacientemente comunicada con sesenta (60) días de anticipación por los dos organismos involucrados;

Que el Ministerio asume el compromiso de realizar todas las tareas necesarias para mantener el vehículo en óptimo estado de uso y conservación, haciéndose cargo de los gastos de mantenimiento y combustible;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 23 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 26/27) y Fiscalía de Estado (fojas 30), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 14 de noviembre de 2017, entre la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), representada en ese acto por el Jefe de Aeródromo Público No Controlado La Plata, Guillermo Antonio ORSATTI, y el Cuartel de Bomberos Aeronáutica La Plata, representado por el Comisario Mayor Gabriel RICCIOTTI, de un camión autobomba marca Mercedes Benz, modelo modelo 1114 Aeropack 6000/500, dominio WSX629, el que será utilizado en el ámbito del Aeródromo Provincial, cuyo texto (IF-2018- 01091654-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

CONTRATO DE COMODATO

CTEL. BOMBEROS AERONAUTICA LA PLATA

En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de noviembre del año 2017, entre la Administración Nacional de Aviación Civil, representada en este acto por el Jefe del Aeródromo de La Plata Guillermo Antonio ORSATTI, con domicilio en Av. Paseo Colón N° 1542 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL COMODANTE",** y por la otra parte el Cuartel de Bomberos Aeronáutica La Plata, representado en este acto por el Comisario Mayor Gabriel RICCIOTTI, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La

Plata en adelante llamado **"EL COMODATARIO",** "ad referéndum" del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se celebra el presente "Contrato de Comodato", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE, entrega en este acto a **EL COMODATARIO,** un autobomba marca Mercedes Benz 1114 dominio WSX-629 modelo Aeropack 6000/500 de propiedad de la Administración Nacional de Avocación Civil (ANAC), para el uso exclusivo dentro de la jurisdicción del Aeródromo La Plata en la extinción de incendio de aeronaves.

SEGUNDA: El plazo del presente será de dos (2) años, computado a partir de la firma del mismo, debiendo **EL COMODATARIO** restituir el vehículo autobomba cedido, en el mismo estado que fue entregado, salvo los deterioros propios del paso del tiempo, toda vez que por la naturaleza del Convenio, la propiedad y posesión del bien la conserva **EL COMODANTE.**

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que al término del presente contrato, podrá renovarse previa inspección del vehículo autobomba por parte de la Jefatura de Aeródromo, en las mismas condiciones explicitadas en este acto y por idénticos períodos a los pactados, salvo decisión en contrario que deberá ser notificada fehacientemente con una antelación no menor a sesenta (60) días por los dos organismos involucrados.

CUARTA: El vehículo de emergencia antes descripto será utilizado exclusivamente por el personal del Cuartel de Bomberos Aeronáutica La Plata, para la cobertura del servicio contra incendios y rescate en el ámbito del Aeródromo La Plata, debiendo **EL COMODATARIO** informar toda anomalía o desperfecto mecánico que sufra la unidad transferida en este Contrato de Comodato.

QUINTA: EL COMODATARIO asume el compromiso de la entrega en forma inmediata del autobomba ante requerimiento de **EL COMODANTE** y previo a su aceptación deberá realizar un inventario y/o control del perfecto estado.

SEXTA: EL COMODATARIO se reserva la facultad para rescindir el presente Convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, con una antelación no menor a 90 (noventa) días corridos desde este Convenio con el objeto de reemplazar el vehículo para asegurar las Operaciones del Aeródromo, esta Jefatura se reserva la impacción del autobomba realizando el inventario que corresponda notificando a las Autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires si existieran novedades para realizar los arreglos que correspondieran.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se obliga a realizar todas las tareas necesarias para mantener el autobomba en óptimo estado de uso y conservación, haciéndose cargo de los

gastos de mantenimiento y combustible, en caso de eventos de fuerza mayor o hechos fortuitos que pudieran surgir en este Aeródromo deberá ser comunicado a esta Jefatura de Aeródromo, en caso contrario responderá por las pérdidas e intereses que su omisión causare.

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, así mismo en caso que surgiera un hecho y diera lugar a un delito se someterán a los Juzgados Penales y/o Federales de La Plata, renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y constituyen domicilio a todos los efectos legales en los lugares indicados en el encabezamiento del presente.

NOVENA: Se entrega el vehículo Autobomba y la misma posee la cobertura de seguro (Póliza Nación Seguros), estará a cargo de la ANAC como así también la renovación a su vencimiento.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 14 días del mes de noviembre del año 2017.

GUILLERMO ANTONIO ORSATTI
ADMINISTRADOR LA PLATA

IF-2018-01091654-GDEBA-DRIYCMSGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-237-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Expte. Nº 21.100-245.939/16

VISTO el expediente Nº 21.100-245.939/16 por intermedio del cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, y el Acuerdo Específico de Cooperación, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:
Que el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, así como el Acuerdo Específico de Cooperación, se celebraron el día 13 de junio de 2016 entre la Dirección Nacional de Migraciones, representada por su Director Nacional Dr. Horacio José GARCÍA, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO;

Que por medio de dicho Convenio Marco las partes convinieron establecer vínculos de cooperación para programar y desarrollar actividades conjuntas y coordinadas tendientes a establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca, relativas a la seguridad, prevención e investigación de hechos delictivos, particularmente aquellos relacionados con infracciones a la ley migratoria;

Que a su vez, las partes se comprometieron al desarrollo de jornadas de capacitación en áreas tales como desarrollos técnicos, tendencias, información de inteligencia y asistencia investigativa, al análisis de casos prácticos y jurisprudencia en materia delictiva vinculada al ingreso y egreso de personas al país, y al intercambio de datos y experiencias para el adecuado cumplimiento de las funciones de cada una de las partes en el ámbito de sus competencias;

Que el Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años a contar desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación de no menor a treinta (30) días;

Que por su parte, en el Acuerdo Específico, la Dirección Nacional de Migraciones se compromete a prestar toda la colaboración que resulte necesaria a los fines de asistir en las investigaciones llevadas adelante por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a la información disponible en sus registros informáticos tendientes a consultar la situación migratoria de personas, restricciones para el ingreso y/o egreso del territorio nacional y movimientos migratorios;

Que las partes se obligan a garantizar la seguridad de los datos, adoptando las medidas necesarias para prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, por lo que, en caso contrario, responderán por toda vulneración al deber de confidencialidad que en forma directa o indirecta implicare la difusión de los datos que se produjere por consecuencia del accionar negligente, culposo y/o doloso de cualquiera de ellas;

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se compromete a informar, a la Dirección Nacional de Migraciones, aquellos casos relacionados con infracciones y/o delitos en los que se encuentren involucrados ciudadanos extranjeros, en calidad de autores o partícipes, así como las órdenes de detención o prohibiciones de salida del país que lleguen a su conocimiento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 8) y Fiscalía de Estado (fojas 12);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y el Acuerdo Específico de Cooperación, celebrados el día 13 de junio de 2016 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Migraciones, cuyos textos (IF-2018- 02298346-GDEBA-DRIYCMSGP) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Nacional de Migraciones, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro, Cristian Adrián Ritondo, con domicilio legal en la calle 2 entre Avenida 51 y 53, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, representada en este acto por el Director Nacional de Migraciones, Dr. Horacio José García, con domicilio en la Av. Antártida Argentina N° 1355, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas las "Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica (en adelante, el "Convenio Marco").

Las Partes declaran: Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica, difusión e intercambio de información que permitirá dotar a los organismos y fuerzas de seguridad de un medio de comunicación, dialogo, cooperación y conocimiento que ayuden a prevenir el delito Organizado Nacional y Trasnacional en todas sus formas. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO con el propósito de establecer vínculos de cooperación para programar y desarrollar actividades conjuntas y coordinadas tendientes a establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter técnico, académico, cultural, tecnológico y de servicio, relativas a la seguridad, prevención e investigación de hechos delictivos, particularmente aquellos relacionados con infracciones a la ley migratoria. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia.

SEGUNDA: Con el objeto determinado en la cláusula precedente, las Partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas otras que pudieran realizarse en el futuro:

1. El desarrollo de jornadas de capacitación en áreas tales como: desarrollos técnicos, tendencias, información de inteligencia y asistencia investigativa. Normativa aplicable a los procesos sustantivos migratorios (Admisión, Control de Ingresos y Egresos y Controles de Permanencia de Extranjeros).
2. Principales maniobras delictivas detectadas que se vinculan al ingreso y/o egreso de personas al país. Análisis de casos prácticos y jurisprudencia en la materia. Problemática de su gestión en sede administrativa y judicial.
3. El intercambio de datos y experiencias para el adecuado cumplimiento de las funciones de cada una de las Partes en el ámbito de sus respectivas competencias. Informática aplicada a las tareas migratorias.

TERCERA: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente CONVENIO MARCO podrán ser instrumentadas a través de Acuerdos Específicos.

CUARTA: Los Acuerdos Específicos que las Partes decidan realizar, deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y ejecución de los trabajos.

QUINTA: Para todos los efectos derivados del presente, las Partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde la fecha de suscripción del mismo, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, sin generar este último temperamento derecho a reclamos de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad de las Partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ....13..... días del mes de junio de 2016.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro, Cristian Adrián Ritondo, con domicilio legal en la calle 2 entre Avenida 51 y 53, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en adelante denominada **"MSEGBA"** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, representada en este acto por el Director Nacional de Migraciones, Dr. Horacio José García, con domicilio en la Av. Antártida Argentina N° 1355, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **"DNM"**, ambas conjuntamente denominadas las "Partes", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo Específico").

El presente Acuerdo Específico de cooperación se encuentra sujeto y normado por el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el día de junio de 2016 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Migraciones.

La cooperación comprendida en este acuerdo específico se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: La **"DNM"**, por medio de quien establezca su Dirección Nacional, se compromete a prestar toda la colaboración que resulte necesaria a los fines de asistir en las investigaciones llevadas adelante por el **"MSEGBA"**.

A efectos de requerir la referida asistencia de manera permanente el **"MSEGBA"** podrá efectuar las consultas pertinentes las 24hs. los 365 días del año a la Dirección de Información Migratoria, a través del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación (DIAC) que brindará una atención directa e inmediata, con el objeto de

facilitar y llevar a la práctica en forma eficaz la colaboración a la que se refiere el presente convenio.

SEGUNDA: La **"DNM"** facilitará al **"MSEGBA"** el acceso a la información disponible en sus registros informáticos tendiente a consultar la situación migratoria de personas, restricciones para el ingreso y/o egreso del territorio nacional y movimientos migratorios, el cual se realizará a través del sitio www.migraciones.gov.ar, en "acceso Usuarios". A tal fin, el **"MSEGBA"** remitirá a la **"DNM"** una nómina de los funcionarios autorizados a efectuar dichas consultas, debiendo asimismo informar de manera inmediata cualquier modificación a la misma.

TERCERA: La **"DNM"** asignará a cada funcionario autorizado un nombre de usuario con su correspondiente clave de seguridad para efectuar las consultas necesarias. La nómina de usuarios será comunicada al **"MSEGBA"** con el objeto de identificar a los requirentes de cada consulta y resguardar la confidencialidad de la información suministrada. A tal efecto, cada funcionario autorizado deberá suscribir un acta de confidencialidad. Asimismo, cada usuario tendrá la posibilidad de realizar CINCUENTA (50) consultas mensuales, y podrá solicitar fundadamente a la **"DNM"** la duplicación de dicho cupo. Las consultas no utilizadas no serán acumulables para el próximo periodo.

CUARTA: Las claves de seguridad serán de uso exclusivo del funcionario al que se le asigne, y se comprometerá a no brindarla a terceras personas. La utilización de la clave de seguridad se regirá por los términos y condiciones de uso que se encuentran detallado en el sitio oficial de Internet de la **"DNM"**.

QUINTA: Las partes se obligan a garantizar la seguridad de los datos adoptando todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de los mismos, permitiendo detectar

desviaciones de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

SEXTA: Las partes responderán por toda vulneración al deber de confidencialidad que en forma directa o indirecta implicare la difusión de los datos, que se produjere por consecuencia del accionar negligente, culposo y/o doloso de cualquiera de ellas, de conformidad con la normativa vigente.

SÉPTIMA: A los fines de la cláusula anterior, las partes se obligan a notificar a todos los intervinientes del proceso, los alcances técnicos y legales del "Deber de Confidencialidad" y de las responsabilidades consiguientes que su incumplimiento generaría como de las infracciones a que hubiere lugar. En caso de que se tenga conocimiento de la comisión de un delito o violación a este acuerdo y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes, deberá ser inmediatamente y sin dilación alguna comunicando a la otra parte de modo fehaciente. Fuera del caso previsto precedentemente, el "Deber de Confidencialidad" sólo podrá ser relevado por resolución judicial y/o cuando mediaren razones fundadas relativas a la seguridad pública, defensa nacional o a la salud pública.

OCTAVA: Cualquiera de las partes deberá notificar en forma inmediata toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, desviación de la información o cualquier otra finalidad extrañas al procedimiento, debiendo esta Administración actuar de igual manera ante similares circunstancias. Dicho deber será independiente de la puesta en marcha de las medidas para regularizar el adecuado tratamiento de los datos personales.

NOVENA: Las partes quedan sujetas al régimen establecido en la Disposición DNPDP Nº 7/2005, aprobatoria del régimen de "Clasificación de Infracciones" y "Graduación de Sanciones", aplicables ante la comisión de faltas debidamente comprobadas y violatorias al régimen instituido por la Ley Nº 25.326 y sus disposiciones reglamentarias.

IF-2018-02298346-GDEBA-DRIYCMSGI

página 6 de 8

DÉCIMA: Cada una de las partes será responsable de los daños y perjuicios y de las sanciones administrativas y penales previstas en los artículos 31 y 32 de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326 y de su Decreto Reglamentario Nº 1558/01 que se generaren por el repudio injustificado de la información suministrada y/o del desconocimiento de las firmas electrónicas del personal autorizado o por la transmisión de datos desactualizados, falsos, impertinentes, obsoletos y/o caducos.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que, a todos los efectos legales, la información transferida mediante mecanismos de firma electrónica definidos por la **"DNM"** constituirá plena prueba de las operaciones realizadas a través de los procesos informáticos acordados.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes se comprometen a no repudiar la información brindada, ni a desconocer las firmas electrónicas utilizadas por las personas autorizadas, siempre que las transacciones hayan cumplido con los protocolos que los procesos informáticos acordados determinan.

DÉCIMA TERCERA: El **"MSEGBA"** se compromete a informar a la **"DNM"** aquellos casos relacionados con infracciones y/o delitos en los que se encuentren involucrados ciudadanos extranjeros en calidad de autores o partícipes, así como las órdenes de detención o prohibiciones de salida del país que lleguen a su conocimiento, independientemente de la comunicación que realice el órgano jurisdiccional, indicando todos los datos filiatorios que permitan la correcta individualización de las personas en cuestión, acompañando en caso de ser posible una ficha con los datos biométricos del individuo, de acuerdo a lo establecido en el anexo de la Disposición DNM N° 1151/2010.

DÉCIMA CUARTA: Las partes acuerdan que toda situación no prevista, que no implique modificación de los términos esenciales del presente Acuerdo Específico,

será suplida mediante acta complementaria a suscribir entre el **"MSEGBA"** y la **"DNM"**.

DÉCIMA QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde la fecha de suscripción del mismo, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, sin generar este último temperamento derecho a reclamos de ninguna naturaleza.

En muestra de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para el **"MSEGBA"** y uno para la **"DNM"**.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-260-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Marzo de 2018

Referencia: EXP. N° 2402-302/16 S/ LICITACIÓN PÚBLICA

VISTO el expediente Nº 2402-302/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín – II Etapa" en el partido de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-583-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de Octubre de 2017 obrante a fojas 658/659 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y uno con treinta y seis centavos ($19.849.391,36), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales a fojas 691/693 y vuelta, en el Boletín Oficial a fojas 660/668 y vuelta y en la página web a fojas 669/689 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 698 y vuelta, rechazándose en esa instancia la presentada por la empresa HARIYO JUAN JOSÉ por incumplimiento del artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que a fojas 804/811 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintitrés millones catorce mil trescientos cuatro con noventa y cinco centavos ($23.014.304,95);

Que a fojas 816/817 y vuelta obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 1093/1094 obra informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1095/1097 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos veintisiete millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta y uno con treinta y seis centavos ($27.222.831,36), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1102 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1114 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 1128, 1129 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1110 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1111/1112 y Fiscalía de Estado a fojas 1109 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021 y el artículo 21 de la Ley Nº 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín – II Etapa” en el partido de Lezama, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos veintisiete millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta y uno con treinta y seis centavos ($27.222.831,36), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y dos mil doscientos veintiocho con treinta y un centavos ($272.228,31) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($816.684,95) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos setenta y dos mil doscientos veintiocho con treinta y un centavos ($272.228,31) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiocho millones quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y dos con noventa y tres centavos ($28.583.972,93), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos ($19.047.619,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos ($190.476,19) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos ($571.428,57) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos ($190.476,19) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones ($20.000.000).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0003 – UG 889 – PRY 3088 – FIN 3 – FUN 42 – I 5 – P 4 – P 2 – SP 889 – FF 11/13.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos ocho millones quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y dos con noventa y tres centavos ($8.583.972,93), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°:L Rechazar la oferta de la empresa HARIYO JUAN JOSÉ por incumplimiento del artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.983

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PV-2018-03476104-GDEBA-DTAMIYSPGP

Expediente: EXP. N° 2400-4513/17 - Convenio UNMDP

Aprobar el Acuerdo Específico de Servicios de Auditoría de Observación celebrado entre Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

C.C. 2.984

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PV-2018-03475823-GDEBA-DTAMIYSPGP

Expediente: EXP. N° 2400-4516/17 - S/ Convenio UNICEN

Aprobar el Acuerdo Específico de Servicios de Auditoría de Observación celebrado entre Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.985

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PV-2018-03475966-GDEBA-DTAMIYSPGP

Expediente: EXP. N° 2400-4514/17 - S/ Convenio UNLP

Aprobar el Acuerdo Específico de Servicios de Auditoría de Observación celebrado entre Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional de La Plata.

C.C. 2.986

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PV-2018-03475883-GDEBA-DTAMIYSPGP

Expediente: EXP. N° 2400-4518/17 - S/ Convenio UNSUR

Aprobar el Acuerdo Específico de Servicios de Auditoría de Observación celebrado entre Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional del Sur.

C.C. 2.987

Licitaciones

MUNICIPALIDAD GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 2/18

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 02/18: Concesión para explotación comercial de inmueble en Plaza de la Localidad de Arribeños.

Valor Base: $ 1.500,00 (un mil quinientos).

Fecha de apertura: 05/04/2018 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de
General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de Ofertas: Hasta una hora antes a lo indicado para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 07:00 hs a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.812 / mar. 26 v. abr. 4

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Repavimentación de la calle Ramón Carrillo, entre la Colectora de la Av. General Paz y Av. Boulogne Sur Mer, incluye también, entre otros, trabajos de señalización horizontal y vertical, y re pintura de columnas de alumbrado del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 3 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 3 de Mayo de 2018, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. De Bs. As.

Valor del Pliego: pesos un mil ($ 1.000.-)

L.P. 17.248 / mar. 28 v. abr. 4

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para el Laboratorio de Control de Calidad del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 27 de abril de 2018 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 27 de abril de 2018, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: pesos un mil ($ 1.000.-).

L.P. 17.249 / mar. 28 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 43/18

POR 2 DÍAS - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Obra: “Apertura y pavimentación calle Defensa (entre M. Estévez y Mazzini)”.

Presupuesto Oficial: $ 1.968.048.-
Valor del Pliego: $ 1.000.-
Expte.: interno Nº 53.166/18
Fecha de Apertura: 4/05/18 10:00 hs.
Decreto de Llamado: 813 (16/03/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Modelo de Publicación Municipal.

C.C. 2.864 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 44/18

POR 2 DÍAS - Obra: “Red de agua y nexo cloacal Alianza - Maciel”
Presupuesto Oficial: $ 11.483.535.-
Valor del Pliego: $ 5.000.-
Expte.: interno Nº 50.396 /17
Fecha de Apertura: 04/05/18 11:00 hs.
Decreto de Llamado: 814 (16/03/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do.Piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Modelo de Publicación Municipal.

C.C. 2.865 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 10/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2359/18 . Expte: 4132-34020/18. Llámase a Licitación Pública Nº 10/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la reparación de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de la Nueva Ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.
Fecha de Apertura: 23 de abril de 2018
Hora: 13:00
Presupuesto Oficial: $ 3.773.641,52.
Valor del Pliego: $ 3.800,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: A partir del 04/04/18 y hasta el 19/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 23/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.866 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 1/18

POR 2 DÍAS – Servicio Médico en Natatorio y Polideportivos. El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública Nº 1/18, Expte 100 año 2018, para el Servicio Médico en Natatorio y Polideportivo Barriales.
Presupuesto Oficial: $ 9.335.000
Valor Pliego: $ 594
Fecha de Apertura: 19 de abril de 2018 a las 11:00hs.
Consultas, Trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio) Mar del Plata.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional
http://www.mardelplata.gov.ar

C.C. 2.867 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 13/18
Rectificatorio

POR 2 DÍAS - Se solicita la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial, del siguiente texto:
Donde dice: Valor del Pliego: Sin Valor.
Deberá decir: Valor del Pliego: pesos veinte mil ($ 20.000,00).

C.C. 2.868 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Licitación Pública Nº 11/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2018 - Expte. Nº 4059-1441/2018. Objeto: “Provisión de mano de obra, equipos viales, materiales y herramientas para ampliación de red de agua potable en Parque Industrial”. -
Plazo de para la ejecución de las obras: ciento cincuenta días (150) corridos.
Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día miércoles Veintiocho (28) de marzo de 2018 y hasta el día miércoles dieciocho (18) de abril de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./ Fax: (02362) 631600 al 606 - Interno: 323.-
Presupuesto Oficial: dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con 10/100cvos.- ($ 2.659.527,10)
Valor del Pliego: pesos: un mil quinientos ($ 1.500,00)
Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves Diecinueve (19) de abril de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 2.869 / mar. 28 v. abr. 4

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

POR 3 DÍAS - Ciudad San Andrés de Giles. Departamento Judicial Mercedes.
Pedido de Ofertas Nº 53/18

Expte. 3003-1605/12
Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia -Área Contratación de Inmuebles-, sita en avenida 13 esq. 48, piso 13, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Ciudad Ranchos. Departamento Judicial La Plata
Pedido de Ofertas Nº 38/18
Expte. 3003- 655/12
Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Paz.
La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de abril del corriente año a las 11:00, horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia -Área Contratación de Inmuebles-, avenida 13 esq. 48, piso 13, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.
Ciudad Berisso. Departamento Judicial La Plata
Pedido de Ofertas Nº 54/18
Expte. 3003- 1269/98 Alc. 003
Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado, de su Archivo y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.
La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de abril del corriente año a las 11:00, horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia –Área Contratación de Inmuebles-, avenida 13 esq. 48, piso 13°, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.
Ciudad Belén de Escobar. Departamento Judicial Zárate-Campana.
Pedido de Ofertas Nº 55/18
Expte. 3003-1726/10 Alc. 16
Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Garantías.
La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración Departamental, sita en calle San Martín n° 166 de la ciudad de Campana, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 2.881 / mar. 28 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 4/18
Segundo Llamado

Motivo:	Provisión de carne vacuna y pollos.
Fecha apertura:	09 de abril de 2018, a las 09.00 horas.
Valor del Pliego: Expediente Nº	$ 1.436.- (son pesos un mil cuatrocientos treinta y seis). 364/INT/2018
Adquisición del Pliego:	Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario De Atención De 08:00 A 14:00 Horas.
Plazo para retirar el pliego:	Hasta Un (1) Día Hábil Anterior A La Fecha De Apertura.
Sitio de Consultas En Internet:	www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.882 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 6/18
Segundo Llamado

Motivo:	Provisión de cajas tecnológicas
Fecha apertura:	09 de abril de 2018, a las 11.00 horas.
Valor del pliego:	$1.501 (pesos un mil quinientos uno)
Expediente nº:	12696/int/17
Adquisición del pliego:	Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego:	Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet:	Www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 2.883 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 11/18

Motivo:	Provisión de lijas, guantes, pintura, etc.
Fecha apertura: Valor del pliego:	19 de abril de 2018, a las 09.00 horas. $ 4.950, (pesos cuatro mil novecientos cincuenta).
Expediente Nº:	13156/INT/17
Adquisición Del Pliego:	Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario De Atención De 08:00 A 14:00 Horas.
Plazo Para Retirar El Pliego:	Hasta Un (1) Día Hábil Anterior A La Fecha De Apertura.
Sitio de consultas en internet:	www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.884 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 18/18

Motivo:	Provisión de Medicamentos (Eritropoyetina, Cafeína, Etc.)
Fecha apertura:	20 de abril de 2018, a las 11.00 horas.
Valor del pliego:	$ 2.542- (Son Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Dos).
Expediente Nº:	221/INT/18
Adquisición del pliego:	Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego:	Hasta Un (1) Día Hábil Anterior A La Fecha De Apertura.
Sitio de consultas en internet:	www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.885 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 20/18

Motivo:	Provisión de arco identificador de patentes de dos y tres carriles.
Fecha apertura:	19 de abril de 2018, a las 10.00 horas.
Expediente Nº:	1520/INT/18
Adquisición del Pliego:	Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego:	Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet:	www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.886 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 208/17
3er. Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha Apertura: 13 de abril de 2018, a las 12:30 horas.
Valor del pliego: $ 1.725.- (son pesos un mil setecientos veinticinco)

Expediente N°: 10583/Int/17
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 HORAS.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de compras
Departamento Llamados

C.C. 2.887 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº212/17
3er. Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de carteles.
Fecha Apertura: 11 de abril de 2018, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $ 2.192.- (son pesos dos mil ciento noventa y dos)
Expediente N°: 08382/Int/17
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 HORAS.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de compras
Departamento Llamados

C.C. 2.888 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 13/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de productos farmacéuticos"
Presupuesto Oficial: $ 5.491.249,80.- (pesos: Cinco millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve con 80/100)
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro de pliego: 16/04/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/04/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 19/04/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.
Valor del pliego de bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.
Lugar de entrega del pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 06/04/2018.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.902 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 14/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de indumentaria de trabajo"
Presupuesto Oficial: $ 12.241.900,00.- (pesos: doce millones doscientos cuarenta y un novecientos con 00/100)
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro de pliego: 17/04/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/04/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 20/04/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.
Valor del pliego de bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.
Lugar de entrega del pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 06/04/2018.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.901 / mar. 28 v. abr. 3

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expediente 1102-11171/2018.
Objeto: Contratación del servicio de alquiler de impresora color (capacidad 50.000 copias mensuales), impresora color (capacidad 10.000 copias mensuales e impresora blanco/negro (capacidad 100.000 copias mensuales).
Período de la contratación: abril de 2018 hasta el mes de marzo de 2019.
Venta de Pliegos: hasta el 9 de abril de 2018 a las 16:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros.
Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10,00hs. a 17:00 hs.
Presentación de la propuesta: hasta el 11 de abril a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.
Fecha de Apertura: 11 de abril 2018, a las 12:00 horas
Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

C.C. 2.905 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de pavimentación 2018 – Etapa I.
Expediente Municipal: 4112-65419/17.
Presupuesto Oficial: $ 65.016.674,50 (pesos sesenta y cinco millones dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro con 50/100).
Valor del Pliego: $ 65.016,67 (pesos sesenta y cinco mil dieciséis con 67/100).
Fecha de apertura: 27 de abril del año 2018 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 2.947 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/ 18

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2018 – Etapa III.
Expediente Municipal: 4112-2483/18.
Presupuesto Oficial: $ 56.156.311,50 (pesos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil trescientos once con 50/100).
Valor del pliego: $ 56.156,31 (pesos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 31/100).
Fecha de apertura: 2 de mayo del año 2018 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 A 14:00 horas.

C.C. 2.948 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 16/18, realizada para la “Contratación del servicio de resonancia nuclear magnética para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín”.
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones doscientos mil ($ 25.200.000,00.-)
Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil doscientos ($ 25.200,00)
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 6 de abril de 2018.

C.C. 2.949 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 17/18, realizada para la “Contratación del servicio de oftalmología para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín”.
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones ochocientos mil ($ 17.800.000,00.-)
Valor del Pliego: Pesos diecisiete mil ochocientos ($ 17.800,00)
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 06 de abril de 2018.

C.C. 2.950 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 18/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 18/18, realizada para la "Contratación del servicio de gestión en diagnóstico precoz y tratamiento pediátrico para el Centro de Especialidades Pediátricas de la localidad de Maquinista Savio".
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones quinientos mil ($ 40.500.000,00.-)
Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil quinientos ($ 40.500,00)
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 06 de abril de 2018.

C.C. 2.951 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 19/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 19/18, realizada para la "Contratación del servicio de gestión en diagnóstico precoz y tratamiento adulto pediátrico para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín".
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día lunes 09 de abril de 2018 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil ($ 79.650.000,00.-)
Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta ($ 79.650,00)
Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 06 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.
Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 6 de abril de 2018.

C.C. 2.952 / mar. 28 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación Plaza La Conquistadora".
Presupuesto Oficial: $ 2.521.562.
Valor Del Pliego: $ 1.200.
Expte.: Interno Nº 53.084/18.
Fecha De Apertura: 03/05/18, 10:00 hs.
Decreto de Llamado: 826 (16/03/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 2.966 / abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y Puesta en Valor de la Unidad Sanitaria Nº 9 - Segunda Etapa".
Presupuesto Oficial: $ 6.067.369.-
Valor del Pliego: $ 3.000.
Expte.: Interno Nº 53.252/18.
Fecha de apertura: 07/05/18, 10:00 hs.
Decreto de llamado: 828 (19/03/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 2.967 / abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 19/18

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/18 para la compra de Concreto Asfáltico en Caliente, Tambores de Emulsión y Panes de Brea, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $ 9.705.039,64. (Pesos nueve millones setecientos cinco mil treinta y nueve con 64/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 20/04/2018.
Hora: 11:00 hs.
Expediente N° 4133-2018-00010070-0
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos nueve mil setecientos diez con 00/100 (Pesos $ 9.710,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de abril de 2018.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 de abril al 13 de abril de 2018.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: hasta el 16 de abril de 2018.
Horario: de 9:00 a 14:00.

C.C. 2.980 / abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 21/18 para la adquisición de Carteles Nomencladores, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $13.975.000,00. (Pesos trece millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 20-04-2018.
Hora: 10:00 hs.
Expediente N° 4133-2018-0001009-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos trece mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (Pesos $ 13.975,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de abril de 2018.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 de abril al 13 de abril de 2018.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 16 de abril de 2018.
Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 2.981 / abr. 3 v. abr. 4

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA – Servicio de Jardín Maternal u de Infantes. Objeto: Contratar por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la prestación del Servicio de Jardín Maternal y de Infantes para niños entre los 45 días y los 48 meses de edad, todos ellos hijos de agentes del Ministerio de Agroindustria.
Proceso N°: 122-0006-GEDEBA-DGLYCNMAGP
Expediente: EX-2018-02274497-GDEBA- DGLYCNMAGP
Consulta y obtención de Pliegos: los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gob.ar/contrataciones.
Apertura de Ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 10 de abril de 2018 a las 11:00 hs. mediante el portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

C.C. 2.988

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45/18

POR 2 DÍAS - Obra: “Pavimentación de Calles Barrio Martín García”
Presupuesto Oficial: $ 5.362.920.
Valor del Pliego: $ 2.600.
Expte.: Interno Nº 53.070/18
Fecha de Apertura: 03/05/18 11:00 hs.
Decreto de Llamado: 827 (16/03/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 – 1° Piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 – 2° Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 2.965 / mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4069-006636/2017.
Llámase a Licitación Pública Nº 6/18, para la Adquisición de Mobiliario para Establecimientos Educativos.
Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos un millón novecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100 ($ 1.978.188,00.)
La Apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 2018, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550, de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.
Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de abril de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos tres mil ($ 3.000,00.)

C.C. 2.968 / abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4069-001870/2018.
Llámase a Licitación Pública Nº 7/18, para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján”.
Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos tres millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 34/100 ($ 3.598.256,34).
La Apertura de las propuestas se realizará el día 23 de abril de 2018, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550, de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.
Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de abril de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos cinco mil ($ 5.000,00).

C.C. 2.969 / abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 1
Segunda Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1 por segunda vez, para la “Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.
Presupuesto Oficial: $ 1.588.180,80
Pliego de Bases y Condiciones: $ 1.588,00
Presentación y Apertura: 19 de abril de 2018, 10:00 Hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
Expediente Nº 4119-005963/2017

C.C. 2.961 / abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLITICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Publica Nº 17 /18

POR 2 DÍAS - Con destino a centro de operaciones y monitoreo Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de artículos informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.
Lugar de apertura: dirección general de compras y suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de Apertura: 25/04/2018.
Hora: 10:00.-
Expediente Nº: 4061-1067378/2018.
Presentación de Sobres De Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor Del Pliego: $ 50.000.- (Cincuenta Mil)
Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 Hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 17 de abril inclusive.-

C.C. 2.963 / abr. 3 v. abr. 4

REPÚBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional Nº 5/18

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional Nº 05/2018 para la "Adquisición de Aires Acondicionados y Heladeras".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 3/04/2018 en la siguiente página web: http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 7 de mayo de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 7 de mayo de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 2.964 / abr. 3 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 34

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-000966/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 34 a fin de tramitar la obra "Remodelación integral del edificio sito en Av. Maipú 2272, Olivos", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: $ 250.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $ 125.000,00
Presentación y Apertura: 24 de abril de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 2.962 / abr. 3 v. abr. 4

Varios

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente Nº 21557-16233-05 Olguín Julio Germán S/Suc.
2.- Expediente Nº 21557-150476-10 Finos Ramón Daniel S/Suc.
3.- Expediente Nº 21557-434782-18 Rodríguez José S/Suc.
4.- Expediente Nº 21557-373667-16 López Benítez Oscar Rubén S/Suc.

5.- Expediente Nº 21557-421815-17 Cativa **Ángel** Fabián S/Suc.
6.- Expediente Nº 2350-95583-01 Señuk Mariano Juan S/Suc.
7.- Expediente N° 21557-318270-15 Gambatese Daniel Omar S/Suc.
8.- Expediente N° 21557-392349-17 Pereyra Ignacio Emilio S/Suc.

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del C.P.C.C. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente Nº 2918-36353-78 Galeano Hipólita S/Suc.
2.- Expediente N° 21557-199271-11 Sacbuzzi María Margarita S/Suc.

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-1506-92 la Resolución N° 8873.863 del 07/09/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Ángel Raúl Morales, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa que el último haber percibido fue en enero de 1993;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de $93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, posteriormente se presenta Rosa Maccarini solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004;

Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini por el periodo desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de $745.976,66;

Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Ángel Raúl Morales, con documento LE Nº 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo – Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 ($93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl Morales desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. Establecer que a Rosa Maccarini, con documento DNI Nº 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio de pensión, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 ($745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 6º. Registrar en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
Christian Alejandro Gribaudo
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-94366-08 la Resolución N° 850.788 del 06/10/2016.

VISTO el presente expediente por el cual María Antonia CUMICICH, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a María Antonia Cumicich, con documento DNI Nº 6.496.636.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2008 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Modulo EGB – Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, asimismo que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 4º. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.
ARTÍCULO 5º. Descontar la suma de pesos siete mil ciento noventa y dos con ochenta y seis centavos ($7.192,86) en concepto de aportes no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos ($5.394,65) en concepto de contribución patronal, debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.
ARTÍCULO 6º. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deuda.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
Christian Alejandro Gribaudo
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-115648-08 la Resolución N° 882.386 del 03/01/2018.

VISTO el presente expediente por el cual Liliana María Varela, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O.1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana María Varela con documento DNI Nº 4.976.658-
ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1° de marzo de 2009 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Rural I, Psicología, CEC; y al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 2 12 hs. ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Magisterio. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.
ARTÍCULO 4º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 5º. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Adecuaciones y Altas.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
Christian Alejandro Gribaudo
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-177970-10 la Resolución N° 871.512 del 02/08/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Susana Beatriz Cignoli, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:
Que la titular insta su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, prevista por la Resolución 18/06 de este organismo, por la cual efectuado el análisis del derecho con la documentación presentada, se procede al pago transitorio de la prestación en base al 85% del cargo de Maestra Especial – Rural I – Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, desempeñado en Colegios Privados;
Que con la agregación posterior del Código Original Docente y el Cese Definitivo de los servicios prestados, surgen diferencias entre lo liquidado oportunamente y lo que efectivamente corresponde;
Que cabe mencionar que la presentación por JAD, consiente por parte de los beneficiarios que el pago transitorio que se percibirá no generara derecho a reclamo de ninguna índole, hasta el dictado del acto definitivo y que en caso de existir diferencias en su contra, este Instituto procederá a su recupero descontando un 20 % de los haberes hasta la cancelación total de la deuda que se registre;
Que de la intervención de las áreas técnicas surge que en el presente caso se verifica que corresponde la adecuación del haber de acuerdo a lo certificado por el ente empleador y la formulación de cargo deudor;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Susana Beatriz Cignoli, con documento DNI N° 4.650.121.-
ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1 de marzo de 2011 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial – Desfavorabilidad 1 – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados.
ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido desde el 1/3/2011 y hasta 31/7/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 83/100 ($ 45777,83), en concepto de haberes percibidos indebidamente por Susana Beatriz Cignoli, debiéndose afectar el 20% del haber, hasta la cancelación total, atento Art. 61 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA
Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-73336-76 la Resolución N° 883.409 del 7/01/2018.

VISTO, el expediente N° 2918-73336-76 iniciado en vida por Guillermina Salustiana Llorente, atento la deuda que mantenía con este Instituto la causante, en virtud de haberse producido su deceso sin que llegara a cancelar la misma, y

CONSIDERANDO,
Que por Acto Administrativo de fecha 4 de septiembre de 2008, aprobado por Acta N° 2923, se declara legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Llorente por haberes percibidos indebidamente, que ascienden a la suma de $186.850,47;
Que por Resolución N° 686382 de fecha 4 de agosto de 2010 se recepta favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de afectar el 10% de su haber mensual hasta cancelar la totalidad del monto adeudado;
Que con fecha 4 de junio de 2014 se produce el deceso de la Sra. Guillermina Salustiana Llorente (ver foja 163), sin que haya llegado a cancelar la deuda;
Que a foja 167 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a actualizar el saldo deudor, arrojando la suma de $249.248,25;
Que a foja 170 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de Enero de 2017, según consta en el Acta N°;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de $249.248,25, en concepto de haberes percibidos indebidamente por Guillermina Salustiana Llorente, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-53222-99 la Resolución N° 866.941 del 01/06/2017.

VISTO, el expediente N° 2350-53222-99 iniciado por los derechohabientes de quien en vida fuera Susana Beatriz Altamirano, en virtud de la situación previsional de Nahuel y Alain Belén Altamirano, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 423715 de fecha 1° de julio de 1999 se acuerda beneficio pensionario a Nahuel y Alain Belén Altamirano, en su carácter de hijos de la causante de autos Susana Beatriz Altamirano, con fecha de caducidad al día 07/10/2001 y el 31/03/2010 respectivamente, supeditado al hecho de acreditar los extremos requeridos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) a los fines de su prórroga;

Que el Sr. Nahuel Altamirano ha acompañado la documentación pertinente a fin de cumplimentar los recaudos del citado art. 37, acreditando estudios por los ciclos lectivos 2001, 2002 y 2003 (ver fojas 76/81, 88/89, 101/103), y con posterioridad a ello no obra presentación alguna del beneficiario, por lo que en el mensual julio/2004 opera la baja en planillas de pago;

Que con relación al Sr. Alain Belén Altamirano, de la compulsa de los actuados resulta que acompaño Declaración Jurada y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2010, 2011, 2012 y 2013 (ver fojas 120/123, 131/132, 137/138 y 144/145);

Que vista la documental adjunta, surge que el beneficiario cursó el primer año del ciclo secundario en tres establecimientos educativos distintos (Cens, N° 451, E.E. M. N° 24 y E. E. M N° 21);

Que el beneficio previsto por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 es una prestación excepcional, y por ende, los alcances y aplicación de la misma han de ser de carácter restrictivo, vale decir, que su naturaleza constituye una excepción a la regla establecida en el art. 34 inc. 1) a. del citado Decreto-Ley, permitiendo la continuidad en el goce del beneficio (dado el carácter alimentario de la prestación) de acreditarse determinados requisitos;

Que la misma norma establece la modalidad en que debe acreditarse el curso de estudios, al comienzo de cada ciclo lectivo (marzo del año en curso a marzo del año siguiente), convalidándose el año cursado con la presentación del certificado correspondiente al año siguiente perteneciente a un curso superior;

Que es criterio de este Organismo que en virtud del carácter excepcional de la prestación adquirida al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la aplicación restrictiva del mismo, que la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importan la caducidad del mismo. El objetivo de la ley es asegurar la continuidad de los estudios frente a la contingencia de la muerte de la persona que era sustento de la familia, ya que de algún modo reemplaza los ingresos que proporcionaba el causante para que continúe la vida del grupo familiar en iguales condiciones, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;

Que ello así, y toda vez que la baja del beneficio correspondiente al Sr. Alain Belén Altamirano operó con fecha 30/06/2013, a foja 161 el área técnica formuló el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que ascienden a $129.636,68;

Que con relación a la deuda que correspondería formular al Sr. Nahuel Altamirano dado que acreditó estudios hasta abril de 2003, mientras que percibió el beneficio hasta el mes de julio de 2004, en virtud de lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 y toda vez que inmediatamente a la baja de su cuota parte acreció a la de Alain Belén Altamirano, habida cuenta que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario, no procede la formulación del cargo deudor y corresponde convalidar los pagos realizados al beneficiario coparticipe;

Que a fojas 166/167 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 165 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/06/2017, según consta en el Acta N° 3361;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Nahuel Altamirano hasta el 06/04/2003 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Nahuel Altamirano a partir del 07/04/2003, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Convalidar lo abonado entre el mes de abril de 2003 y julio de 2004, habida cuenta lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80, en tanto que inmediatamente a la baja de la cuota parte de Nahuel Altamirano acreció la de Alain Belén Altamirano, toda vez que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario.

ARTÍCULO 4. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Alain Belén Altamirano hasta el 11/04/2010 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 5. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Alain Belén Altamirano a partir del 12/04/2010, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor a Alain Belén Altamirano por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que asciende a la suma de $129.636,68.

ARTÍCULO 7. Intimar a Alain Belén Altamirano a que en el plazo perentorio de diez (10) días presente propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 6 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 8. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-193223-11 la Resolución N° **883.672 del 24/01/2018**.

VISTO, el expediente N° 21557-193223-11 iniciado en vida por Stella Maris Piergentili, atento la situación previsional en autos, lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo de fecha 15 de septiembre de 2016 obrante a foja 96, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a foja 92 y se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 755983 de fecha 14 de agosto de 2013, por la cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. Piergentili como Consejera Escolar del Municipio de General Pueyrredón durante el período que comprende desde el 01/12/1987 hasta el 30/12/1991;

Que el Acto Administrativo N° 849207 no pudo ser notificado, atento que con fecha 11 de diciembre de 2015 acaeció el deceso de la Sra. Stella Maris Piergentili (ver foja 98);

Que ello así, corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos;

Que a foja 101 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24/01/2018, según consta en el Acta N° 3395;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de $72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de $63.267,67.

ARTÍCULO 3. Modificar, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 el art. 2° de la Resolución N° 755983 del 14 de agosto de 2013 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 por aportes previsionales no efectuados determinándose la deuda por aportes personales no efectuados por la suma de $72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de $ 63.267,67, y afectar el 20% del haber mensual de la titular de autos a los efectos de la cancelación de la deuda practicada por aportes personales."

ARTÍCULO 4. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 755983.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre de la causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique e intime de pago a los derechohabientes de Stella Maris Piergentili del cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA. Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-161534-10 la Resolución N° 864.427 DEL 03/05/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-161534-10 iniciado por María Elisa Ciappina en su calidad de derechohabiente de Mario Amaranto Ciappina, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº711449 dictada con fecha 14 de septiembre de 2011 se acordó beneficio de pensión a María Elsa Ciappina, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 29 de Junio de 2009, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el art.37 del Decreto Ley Nº 9650/80TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 10 de Septiembre de 2016, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que la pensionada presenta declaración jurada y certificados de estudios por los ciclos lectivos 2011 y 2012;

Que con posterioridad se advierte que el establecimiento en el cual cursó estudios durante el año 2012, no reúne los recaudos exigidos por la normativa aplicable a los efectos de habilitar la prórroga, motivo por el cual se dio de baja en planillas de pago;

Que por lo tanto, el área técnica a fojas 99 formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos ($ 79.456,71);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación;

Que a fojas 76 y 102 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 03/05/2017, según consta en el Acta N° 3357;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Elsa Ciappina, el 1 de Enero de 2012, conforme lo normado por el art.37 del Decreto Ley Nº 9650/80 T.O. 600/94.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos ($79.456,71).-

ARTÍCULO 3. Intimar a María Elsa Ciappina, para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al art.61 del Decreto Ley Nº 9650/80.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-394099/17 la Resolución N° 1121 DEL 15/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-394099/17 y atento el dictado del Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1285/2014 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 7. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1121

ANEXO

CATEGORIAS HASTA EL 30/12/2014	CATEGORÍA A PARTIR DEL 01/01/2015
OBRERO CLASE V	OBRERO CLASE IV
OBRERO CLASE VI	
SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE V	SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE IV
SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE VI	

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-242744/13 la Resolución N° 1122 del 15/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-242744/13 y atento el dictado del Decreto N° 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2825/11 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 21. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1122

ANEXO

HASTA EL 31/12/201	A PARTIR DEL 01/01/2012
Categoría 7 A	Categoría 8
Categoría 8 – Jefe de División	Categoría 13 Jefe de División
Categoría 9- Jefe de Departamento	Categoría 14 Jefe de Departamento
Categoría 10 Subdirector	Categoría 15 Subdirector

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-371707/16 la Resolución n° 1154 del 22/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-371707/16 y atento el dictado del Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la Municipalidad referida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 814/2016 se aprobó un nuevo escalafón de cargos a partir del 01/03/2016 para el personal del referido municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1154

ANEXO

HASTA EL 28/02/2016	A PARTIR DEL 01/03/2016
TECNICO II	TÉCNICO IV
TECNICO III	
ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO IV
ADMINISTRATIVO III	
SERVICIOS II	SERVICIOS IV
SERVICIOS III	
INSPECCIÓN III	INSPECCIÓN IV
TEMPORARIO II	
TEMPORARIO III	TEMPORARIO IV

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n21557-304884/14 la resolución n° 1156 del 22/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-304884/14 y atento el dictado del Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de la Municipalidad referida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2359/14 se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de dicha comuna a partir del 01/09/2014, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 17. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1156

ANEXO

HASTA EL 30/08/2014	A PARTIR DEL 01/09/2014
ENFERMEROS	PROFESIONALES MÉDICOS Y NO MÉDICOS

CLASE	CLASE
77	07
78	08
79	09
80	10
81	11

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° **21557-177684/10 la** Resolución n° 868.832 del 29/06/2017.

VISTO, que al momento del dictado de la Resolución N° 776.373 De fecha 30 de Octubre de 2013, por la que se denegó beneficio de pensión a Susana Ester Tello, se deslizó un error de hecho al establecerle número del documento de identidad de la solicitante, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado, corresponde modificar la misma;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 776.373, de fecha 30 de octubre de 2013, en el sentido de dejar establecido que Susana Ester Tello cuenta con documento DNIF N° 5.150.451, y como se consignara en la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones instituto de previsión social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo74 del Decreto Ley N°9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3°. Estar a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, registrar en actas. Notificar a la interesada. Remitir al sector Gestión y recupero de deudas.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
Christian Alejandro Gribaudo
Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-381535/16 la Resolución N° 1155 del 22/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-381535/16 y atento el dictado de los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipio de Olavarría, por medio del cual se produjo la perdida de individualidad presupuestaria del cargo de Director del Municipio referido, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 700/07 y N° 51/07 se produjo la perdida de individualidad presupuestaria de la categoría 37 (Director) del referido Municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación del cargo desaparecido;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional del cargo suprimido proponiendo la equivalencia tal como luce en Anexo que obra a foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo aprobado mediante los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipalidad de Olavarría, con el cargo que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION N° 1155

ANEXO

Hasta el 28/02/2008	A partir del 01/03/2008
Director – Categoría 37	Director- Categoría 37 "C"

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

C.C. 2.645 / mar. 23 v. abr. 3

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MÁXIMO MIGUEL RICCIARDI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-55884-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 02 de julio de 2017. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Miguel Ángel Teilletchea. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocal: señor Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 19 de marzo de 2018. Ricardo Cesar Parat, Director General.

C.C. 2.808 / mar. 26 v. abr. 4

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS: De acuerdo con los Artículos 30 y 27 In Fine de la Ley 10.869 y sus Modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ROQUE ESTEBAN ACOSTA, YAMILA SOLANGE ACOSTA, HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE, SANDRA INÉS KAENEL, JUAN RAMÓN OJEDA, ELIZABETH MAIOLINO JOSÉ ALBERTO FERREYRA, LEONARDO CARLOS GÓMEZ y PATRICIA ANA BUSTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 07 de marzo de 2018, en el Expediente Nº 4-225.0-2016, municipalidad de José C. Paz – Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de marzo de 2018.-... Resuelve artículo quinto: por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al empleado municipal roque esteban acosta,… al empleado municipal Walter Javier Barale, al empleado Municipal Leonardo Carlos Gómez, al empleado Municipal Hernán Andrés Barale,…. a la empleada municipal Yamila Solange Acosta,… (Artículo 16 inciso 2) de la ley nro. 10.869 y sus modificatorias). artículo décimo cuarto: mantener en suspenso el pronunciamiento de este honorable tribunal de cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 2), cuarto, apartado 1), noveno, apartado 6) y décimo, apartados 2) y 4), y disponer que la delegación zonal y la división relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo décimo quinto: declarar que los sres… Leonardo Carlos Gómez,..Roque Esteban Acosta,.. Walter Javier Barale… Y Yamila Solange Acosta, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este honorable tribunal de cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo décimo sexto: en las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 3), 4) y 5), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres…José Alberto Ferreyra,.. Juan Ramón Ojeda,.. Elizabeth Maiolino,.. Patricia Ana Bustos,…Sandra Inés Kaenel,… artículo décimo noveno: notificar a... Yamila Solange Acosta… Hernán Andrés Barale,… Leonardo Carlos Gómez,… Roque Esteban Acosta,.. , Walter Javier Barale, de lo dispuesto en el artículo quinto. Artículo vigésimo segundo: notificar a los Sres… Hernán Andrés Barale,.. Leonardo carlos gómez,.. Roque Esteban Acosta, Walter Javier Barale… y Yamila Solange Acosta, de la reserva dispuesta por los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Artículo vigésimo tercero: notificar a los sres… José Alberto Ferreyra,.. Juan Ramón Ojeda, Elizabeth Maiolino,.. Patricia Ana Bustos,.. Sandra Inés Kaenel…, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo sexto. Artículo vigésimo séptimo: rubricar...firmado: doctor Eduardo B. Grinberg (presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zanoni (Directora General de Actuaciones)". La Plata, 12 de marzo de 2018. Marta Silvina Novello, Secretaria Actuaciones y Procedimiento.

C.C. 2.807 / mar. 26 v. abr. 4

MARÍA PAULA ALSUA Y VIRGINIA ALSUA

POR 5 DÍAS - María Paula Alsua (DNI 27418540) y Virginia Alsua (DNI 30799214) con domicilio en Tucumán 2550 Portería de Mar del Plata, citan y emplazan por treinta días a herederos de JOSÉ RAMÓN ALSUA (DNI 5293979) y de JOSÉ CARLOS ALSUA (DNI 12310033) fallecidos en esta ciudad el 31/3/2011 y el 04/8/2014 respectivamente, a presentarse en la Escribanía Vaquero-Bornatici de calle Stgo. del Estero 1741 Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.- Mar del Plata, 16 de marzo de 2018. Ricardo R.Vaquero-Notario.

M.P. 33.590 / mar. 26 v. abr. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

POR 3 DÍAS - Programa de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén.
Licitación Pública Internacional para el dragado de profundización y Obras complementarias en Puerto Quequén.
Dictamen de pre Adjudicación
En Quequén a los 19 días del mes de marzo de 2018, reunidos en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, los miembros del Comité Ejecutivo del Programa de Profundización y Modernización del Puerto Quequén en el carácter y con las atribuciones de la Comisión Evaluadora de la Licitación Internacional por Etapas Múltiples para el dragado de profundización y obras complementarias en el Puerto de Quequén, tal como lo dispone el Artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares de normas instrumentales para la concreción de la etapa 3 y demás normas concordantes y complementarias del presente proceso licitatorio proceden al a análisis de las ofertas presentadas tomando especialmente en cuenta para la misma el informe del Consultor Independiente Designado, cuya tarea hubiese sido oportunamente contratada a la consultora Serman & Asociados S.A., cuyo informe junto con los dictámenes particulares de los señores Secretarios Ejecutivos de este Comité anexos a la presente se consideran parte integrante de la misma. Quienes tomando en consideración lo antes expuesto emiten el presente Dictamen de pre adjudicación Recomendado:
Se proceda al rechazo de las ofertas presentadas por las firmas Boskalis Internacional Nv y Van Oord Dredging and Marine Contractors NV.
Se adjudique la presente licitación a Jan de Nul Sucursal Argentina.
Sin más se procede a la firma de la presente. Comuníquese al Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y a los efectos del Art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares a los Oferentes. Fdo: Arturo Rojas Presidente, Pedro Ganga Secretario Ejecutivo, Fernando Ciancaglini Secretario Ejecutivo, Mario Goicoechea Secretario Ejecutivo, Marcelo Rodriguez Olivera Secretario Ejecutivo.

C.C. 2.813 / mar. 27 v. abr. 3

DORA HERMINIA PIAZZA DE FIGUEROA E HIJOS S.A.

POR 3 DÍAS - En "DORA HERMINIA PIAZZA DE FIGUEROA E HIJOS S.A.", CUIT 30-70880631-1, con domicilio social en calle Colón 963 de Azul, Pcia. Bs. As., según balance especial de escisión de fecha 28/02/2017, su activo correcto es de $ 12.318.734,74.- y no el que por error se consignó de $ 12.074.354,76. Ricardo José Sacabuzzo, Notario.

Az. 71.165 / mar. 27 abr. 3

TRIBUNAL DE TRABAJO N°2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal de Trabajo N°2 del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. María Inés Hernández con sede en la calle Ituzaingo 340 Piso 7 de esta localidad hace saber por tres días que se ha fijado el día lunes 2 de Julio de 2018, en virtud de lo dispuesto en el TT 22/2017 fechado el día 22 de noviembre de 2017 suscripto por el Dr. Enrique Beben. Director General de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la Suprema Corte de Justicia, para llevar a cabo la destrucción y posterior donación del material resultante de los expedientes laborales que tramitan ente este tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad. Los expedientes se encuentran archivados en el Archivo Departamental en los legajos N° 2323, legajos N° 2326 al N° 2338, legajos N° 2340 al N° 2359, legajos N° 2361 al N° 2363, legajos N° 2365 al N° 2378, legajos N° 2380 al N° 2383, legajos N° 2385 al 2395, legajos del N° 2397 al N° 2453, legajos N° 2455 al 2485, legajo N° 2487, legajos N° 2489 al 2504, legajos N° 2506 al 2521, legajos N° 2523 al 2534, legajos N° 2536 y 2537 : la nómina de las causas ye encuentra a su disposición para su compulsa en la Secretaría de este Tribunal a los fines de solicitar desglose o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la publicación de edictos, según fuere el caso conforme lo previsto en los arts. 119 y 120 de la Ac. 3397/08. San Isidro 22 de febrero de 2018.

C.C. 2.874 / mar. 28 v. abr. 4

MONASTERIA S.A.

POR 3 DÍAS - Monastería S.A. CUIT 30-70963346-1, inscripta en DPPJ matr. 76924, Leg. 141321, sede en Establ. San Francisco, Cuartel 7mo, Part. de Lobos, en cumplimiento del art. 204 Ley 19.550 se hace saber que por AGE unánime del 19/03/2018 se resolvió reducir el Capital Social de $11.878.288 a $9.878.288. Del Estado de Situación Patrimonial especial de reducción al 31/01/18 el activo resultó valuado en $ 10.281.143,39 y el pasivo en $ 89.492,53. Las oposiciones de Ley se reciben por el término de 15 días corridos en horario de 8 a 12 y de 16 a 20. en doble ejemplar en la Sede Social. Teresita Inés Bello, Abogada.

L.P. 17.211 / mar. 28 v. abr. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS.- El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16.

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-16/2016
PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 50, Pc. 25b, Sp. 14.-
Ubicación: Av. San Martín 2520, 2º D, Caseros.
TITULAR: GUGLIELMO, Yolanda Regina.
Beneficiario: VARELA, Vicente Anselmo Dionisio.
2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-17/2016
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 34, Pclas. 10 y 11.-
Ubicación: Río de la Plata 9631, Loma Hermosa.
TITULAR: SÁNCHEZ, Ulpiano.
Beneficiaria: RODRÍGUEZ, Yolanda Esther.
3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-18/2016
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. B, Mz. 38, Pc. 26.-
Ubicación: Federico Lacroze 3174/76, Ciudadela.
TITULAR: SALTARELLI, Clemente.
Beneficiaria: ESPEJO, Ana María.
4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-19/2016
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 160, Pc. 16.-
Ubicación: Las Flores 10037, Loma Hermosa.
TITULAR: Soc. "KRAVETZ y Cía."
Beneficiaria: MAGADDINO, Liboria María.
5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2016
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 100, Pc. 13.-
Ubicación: El Parque 10179, Pablo Podestá.
TITULAR: VIDAL, José y otros.
Beneficiaria: MONTES, Santa Teresa.
6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-21/2016
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. G, Mz. 24, Pc. 3b, Sp. 1.-
Ubicación: Benito Lynch 3084, Sáenz Peña.
TITULARES: SIGNORELLI, Roberto Liborio; SIGNORELLI, Héctor Luis.
Beneficiaria: SANTILLÁN, Ester Georgina.
7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2016
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 148, Pc. 6a.-
Ubicación: Santiago del Estero 2311, 11 de Septiembre.
TITULARES: RODRÍGUEZ, Eustaquio; ALTAMIRANO, Ramona Elba; ALTAMIRANO, Santiago Felipe.
Beneficiarias: ALONZO, María Rosa; ANDRADA, Eliana Agustina; ANDRADA, Sofía Milagros.
8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-2/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 118, Pc. 17.-
Ubicación: El Parque 8615, Pablo Podestá.
TITULAR: SUPERVIELE y LABOURDETTE de RODÍGUEZ ALESON, Elena Dora.
Beneficiaria: INSAURRALDE, Dora Esther.
9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-3/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 8, Pc. 6.-
Ubicación: Gabino Ezeiza 10856, Churruca.
TITULARES: SARACCO, José; César; Oreste; Miguel; y RAGAZZI, Aldo.
Beneficiarios: BUERA, Marcela Alejandra; BUERA, Omar Alejandro; BUERA, Sergio Eduardo; y ORTEGA, Karina Andrea.
10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-4/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. C, Mz. 68, Pc. 21.-
Ubicación: San Ignacio 757, Ciudadela.
TITULARES: GÓMEZ, Roberto; GÓMEZ de SORIANO, Luisa Mercedes.
Beneficiaria: ZURITA LIMÓN, Paulina.
11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-5/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. A, Mz. 14, Pc. 19.-
Ubicación: Garibaldi 1775/3, Ciudadela.
TITULARES: CASULLO y VIGNOLO, Pedro Lorenzo; Miguel; Pablo José; Josefa; Ana Teresa; BOTTAZZINI y CASULLO, Ana María; Clara Julia; Anselmo; Julia Haydée; María del Carmen.
Beneficiaria: COLOMBERA, Yesica Nadia.
12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-6/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 156, Pc. 8.-
Ubicación: Cuba 10430, El Libertador.
TITULAR: DI LEO, Salvador.
Beneficiaria: FLORES, Mercedes del Valle.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 31, Pc. 1.-
Ubicación: Perdiguero 2204 esquina Sabattini 4490/94, Caseros.
TITULAR: LANDIN o LANDIN de MERLO, María Dolores.
Beneficiarios: LÓPEZ, Marcela Alicia y CABRERA, Guillermo Fabián.
14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. M, Mz. 70, Pc. 16a.-
Ubicación: Av. San Martín 1651, Caseros.
TITULAR: "WALSALL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA ó WALSALL S.A.C.I.F.I.C.A".
Beneficiarios: MAURIÑO, Manuel José; Ximena María Eugenia; Bárbara Mariana; y Rodrigo Juan Pablo.
15) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-11/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 93, Pc. 22.-
Ubicación: Emancipador 10569, El Libertador.
TITULARES: PESCIA o PESCIA y PIÑARANDA, María Cristina; Juan Alberto; y PIÑARANDA, Leonor.
Beneficiaria: BRANDAN, Petrona Esther.
16) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-13/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 37, Pc. 1c.-
Ubicación: La Cautiva 6848, Villa Bosch.
TITULAR: ARAVENA, Ramón.
Beneficiario: VARELA, Fabián Alberto.
17) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-16/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 142, Pc. 4.-
Ubicación: General Pico 10264, El Libertador.
TITULAR: MAIORANO de GUTIERREZ, Olga Esther.
Beneficiarios: PERA, Roberto José; Oscar Alfredo; Mabel Nélida; Laura Sofía; Cristian Alfredo; y BARRIOS, Margarita Rosa.
18) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-17/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 108, Pc. 16.-
Ubicación: Espora 10033, Pablo Podestá.
TITULAR: GROSSETTI, Enrique.
Beneficiario: CORONEL, Juan Marcos.
19) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-18/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. E, Mz. 97, Pc. 24b, Sp. 4.-
Ubicación: José María Bosch 1348, Caseros.
TITULAR: BARSCHAJ, José.
Beneficiaria: TOLOSA, Liliana Andrea.
20) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-19/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 72, Pc. 7.-
Ubicación: Río Bermejo 8906 esquina Jujuy, Loma Hermosa.
TITULAR: SEGURA, Agustín.
Beneficiarios: AMANDIO, María Esilda; ROBERT, Melisa Daniela; ROBERT, Federico.
21) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 53, Pc. 2.-
Ubicación: Soldado Caballero (Amianot) 10482, Churruca.
TITULAR: SOLANS, Casimiro.
Beneficiaria: TELESMANICH, Myriam Fabiana.
22) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-24/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 1f, Pc. 2.-
Ubicación: Santiago del Estero 748, El Libertador.
TITULAR: "CORONADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
Beneficiaria: ROMERO, Eusebia Cristina.
23) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-35/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 6a, Pc. 20b.-
Ubicación: Lucio Mansilla 2174, Pablo Podestá.
TITULARES: MALASPINA, Nelly Elsa; Hilda Eva; Gladis Emma; MALASPINA de MALASPINA, Alcira Irene; BOBADILLA, Agustín; ISUÑEGA, Nora Aída.
Beneficiarios: RODAS, Arnaldo Rubén; Carmen Raquel; María Lurdes; Mirian Mabel; Noemí Ester; Rubén Arnaldo; BENEGAS SOSA, María Ester.
24) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 68a, Pc. 2.-
Ubicación: Soldado Caballero (Amianot) 9678, Loma Hermosa.
TITULAR: "URFINCO" FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
Beneficiarios: YANCE, Omar Amadeo y YANCE, Walter Mario.
25) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-40/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 126, Pc. 10.-
Ubicación: Benito Pérez Galdos 10075, Remedios de Escalada.
TITULAR: CASTRO, Miguel Ángel.
Beneficiario: SENISE, Sebastián Ángel.
26) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-41/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 80, Pc. 3.-
Ubicación: Machado 9366, Loma Hermosa.
TITULAR: MONTERO, Nicolás.
Beneficiarios: DIVOY, Alberto Omar; Marcelo Iván; DÍAZ, Noelia Soledad.
27) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-42/2017
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 14, Pc. 9b.-
Ubicación: Bermúdez 4110, Santos Lugares.
TITULARES: DESIO y DESIO, José; Juan; Luis; y Daniel; y DESIO de DESIO, Carmen.
Beneficiarios: ROMÁN BELARDO, Yesica Mariela; y ROMÁN, Luciano Nicolás.
28) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2018
PARTIDO: TRES DE FEBRERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 63, Pc. 8a.-
Ubicación: Peschel 1225, Loma Hermosa.
TITULAR: BARRAZA, Pelegrino.
Beneficiaria: SANDONATO, Rosa.
Miguel Palladino, Escribano.

C.C. 2.875 / mar. 28 v. abr. 4

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, sito en Pinto 520 Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO RUBÉN DEL GRECCO DNI 16.847.886 Tandil, 22 marzo de 2018. Blas Pugliese, Delegado Regional.

C.C. 2.872 / mar. 28 v. abr. 3

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Fiscal General Departamental examen del día 31 de octubre de 2017.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Fiscal General Departamental examen del día 31 de octubre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
003925	BAÑOS, JAVIER IGNACIO
000563	BROYAD, JOHN
003861	MARINO, LUCIANO JAVIER
003393	PALACIOS, CARLOS WASHINGTON
003419	ROMEO, PAULA VANESA
003296	SCAPOLAN, CLAUDIO

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.960

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías examen del día 21 de noviembre de 2017.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Garantías examen del día 21 de noviembre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
009122	BELLOMI, JUAN MANUEL
009001	CAMOZZI, MARÍA ANDREA
006915	CORREA WAGNER, ANALÍA MARCELA
007429	ESCUDERO, FRANCISCO
008072	LEIRO, LUCÍA MARÍA
008154	PARODI, CHRISTIAN HERNÁN
004705	PARODI, ROMÁN
007865	SILVA PELOSSI, EDUARDO LUIS

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.959

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal examen del día 28 de noviembre de 2017.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal examen del día 28 de noviembre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
006230	AGUILAR, MARIANO
008189	CRISPO, AGUSTÍN CARLOS
008072	LEIRO, LUCÍA MARÍA
009114	PACHECO, LUCILA LAURA
003632	VELA, ROLANDO BORIS

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.958

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional examen del día 14 de noviembre de 2017.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de

tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional examen del día 14 de noviembre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
008707	BRIZUELA, ANA LAURA
006469	CAPURSO, MARISA PAOLA
006414	GALANES, FACUNDO RODRIGO
003356	GARRIZ, JUAN MARTÍN
003442	GRANDA, HERNÁN CARLOS
005585	IRIBARREN, MARIANO ALBERTO
008955	RICCI, PAMELA SUSANA
005588	TALARICO, ANDREA KARINA
006498	TROISE, GONZALO JAVIER

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.957

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Familia examen del día 7 de noviembre de 2017.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Familia examen del día 7 de noviembre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
006773	CERRA, SILVINA VALERIA
008416	CHESSARI, ALEJANDRO DANIEL
009059	GIMÉNEZ, ROCÍO
007936	GONZÁLEZ, MARIELA VANESA
009097	MERLO, LEANDRO MARTÍN
007941	NOTRICA, FEDERICO PABLO
008163	STEIN, CAROLINA

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.956

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Morón, Dra. Roxana Patricia Ayale hace saber por tres días que el día 25 de junio de 2018 a las 10 horas se procederá a la destrucción de 859 expedientes iniciados entre los años 1974 a 2005 pasibles de ser destruidos, según los artículos 88, 115, 117 y concordantes del Acuerdo 3397/08 y Resolución 2049/12. La nómina de expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado sito en Brown y Colón 1° piso Morón por el término de 20 días a los efectos de los arts. 120 y 121 del Ac. 3397/08. Morón, Secretaría, 21 de marzo de 2018. Bárbara Yanina Dileo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.976 / abr. 3 v. abr. 5

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
CORFO Río Colorado

POR 3 DÍAS - Resolución Nº 19/2018 – Visto … Considerando … Por Ello: El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7.948; Resuelve:

Artículo 1º: Fijar el valor de la Primer Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, por hectárea empadronada con concesión de riego, año 2018, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal

Principal Unificador I: $ 51,80; Canal Principal Unificador II: $ 80,76; Canal Principal Unificador III: $ 69,26; Canal Principal Mayor Buratovich: $ 75,57; Canal Principal Villalonga: $ 78,80, Regantes Directos del Río Colorado: $ 74,12.

Artículo 2º: Fíjase como fecha de vencimiento de la Primer Cuota de Canon de Riego año 2018, el día 16/04/2018; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257).

Artículo 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.

Artículo 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual.

Artículo 5º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

Artículo 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Firmado: Ing. Civil León Eduardo Somenso, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 2.970 / mar. 3 v. abr. 5

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
CORFO Río Colorado

POR 1 DÍA - Resolución Nº 20/2017.- Visto … Considerando … Por ello … El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7948/72, Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de Pesos Treinta y Cinco con 77/100 ($35,77) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 16/04/2018.

Artículo 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de pesos cero con 82/100 ($0,82) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 16/04/2018.

Artículo 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a Consorcios de Riego de Pesos Siete con 50/100 ($7,50) por hectárea empadronada con concesión de riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución; cuyo vencimiento operará el día 16/04/2018.

Artículo 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable y Reparación de Puentes a Consorcios de Riego que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 16/04/2018.

Artículo 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 16/04/2018.

Artículo 6º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual.

Artículo 7º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento

Artículo 8º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 2.971

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
CORFO Río Colorado

POR UN DÍA - Resolución Nº 21/2018.- Visto… Considerando... Por ello… El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7948/72, Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Complementación para la prestación del Servicio De Riego, a suscribirse entre esta Corporación y el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Rio Colorado cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 2.972

MANZANA JUAN B. JUSTO MDQ S.A.

POR 3 DÍAS - Matricula 127.638 de la DPPJ, Sede Social en San Luis 4580 Piso 3° Of. “2”, MdP, Gral. Pueyrredón. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/07/2017 se reduce el Capital Social en tres millones de pesos. Para ello se reforma el artículo 4°: Capital Social $ 100.000. Ignacio Pereda, Abogado.

G.P. 92.136 / abr. 3 v. abr. 5

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ÁLVAREZ ROSANA LAURA, CUIT 27-20750964-2, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio, del comercio ubicado en calle Diagonal 78 Nº 340, de la Ciudad de La Plata, dedicado a la venta de artículos de almacén, fotocopiadora, art. kiosco, al Señor Álvarez Pablo Gustavo, CUIT 20-23353972-5. Domicilio de oposición, calle 47 Nº 794 of 4 de La Plata de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. La Plata, 12 de marzo de 2018. Mariana N. Pagnotta, C.P.N.

L.P. 17.003 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **La Plata.** AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N° 1469 de La Plata y Cantilo N° 437 City Bell a Grupo Andreal S.A. CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N° 149, La Plata.

L.P. 17.005 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **La Plata**. AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N° 1469 de La Plata y Cantilo N° 437 de City Bell a Grupo Andreal SA CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N° 149 La Plata.

L.P. 17.014 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** GUAN FU, DNI 94.033.325, con domicilio en la calle Comodoro Py Nº 1240, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un Autoservicio de Productos Alimenticios, denominado "Los 5 Hermanos" sito en la calle Comodoro Py Nº 1240, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Shi Guoying DNI 94.181.198, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

L.Z. 45.689 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **S. A. de Padua**. Diego Burllaile abogado Tº XIV Fº 36 CAM, comunica que GERARDO GABRIEL YOPPI, transfiere a Juan Manuel Manzini Panario, su Fondo de Comercio de Agencia de Viajes "Padua Tour", ubicado en Italia Nº 1299 Piso 2 Oficina 1, S. A. de Padua, Merlo, Bs. As. Libre de todo gravamen y deuda. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 65.761 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **Villa Rosa.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.876, "Transmisión de Establecimientos Comerciales o Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales", el Sr. DAI GUO YING. CUIT 20-93786689-6, con domicilio real Av. de Los Incas Nº 4398, CABA, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Dr. Honorio Pueyrredón Nº 4260, localidad Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Véliz Jésica Silvina, CUIT 27-30831288-2, domicilio real Pueyrredón Nº 4260, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 11503/01. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.907 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social AGUIRRE IRMA CUIT 27-14288096-8, con domicilio real Liniers 928, anuncia Transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Mercería, sito en la calle Rivadavia 956, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Herrera Yanina Vanesa CUIT 27-29396355-5, domicilio real Camacua 239, localidad del Pilar bajo el expediente de habilitación 12055/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.912 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **Banfield.** Gonzalez Dri, Ximena Inés D.N.I N° 23.510.515 domiciliada en la calle General O´higgins 1726 Localidad de Lanús Partido de Lanús deja constancia la compra de fondo de comercio de eventos infantiles denominada "Club de Genios" situada en la calle Av. Alsina 968, Localidad de Banfield Partido de Lomas de Zamora provincia de buenos aires, siendo participe de la venta el titular del mismo GONZALO CARLOS TROPIANO D.N.I N° 35.996.317 domiciliado en la calle bolívar 168, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.714 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. DANIEL SANTIAGO SAUER, con domicilio en Colón 3846 de Rafael Calzada, CUIT 20-16190239-0, vende a Ignacio José Sauer, domiciliado en López de Gomara 3162 de Rafael Calzada, CUIT 20-11916930-6, su parte societaria del 50% de "Sauer, Ignacio José y Sauer, Daniel Santiago Sociedad de Hecho" CUIT 33-70903472-9, titular del fondo de comercio del rubro venta mayorista y minorista de artículos de bazar, sito en San Luis 1461 de Rafael Calzada, por lo que queda disuelta la mencionada sociedad de hecho. Reclamos de ley en el domicilio comercial indicado.

L.Z. 45.719 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARÍA JOSÉ SUÁREZ, D.N.I. 33212197, transfiere a María Cecilia Cadelli, D.N.I. 24246057 y Horacio Alberto Oliva, D.N.I. 23252716, el fondo de comercio de almacén y productos de dietética sito en calle 19 Nº1681 de La Plata, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en la misma.

L.P. 17.068 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. San Martín. CLAUDIA ELIZABETH ANA DE GREGORIO, DNI 22.812.910 transfiere a Camila Noemí Guevara, DNI 37.702.331 el Fondo de Comercio Rubro Comidas para llevar, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 2895, San Andrés. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 51.841 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata.** VICENTE LUCIANO VENDITTI CUIT Nº 20-11431462-6, ,vende cede y transfiere el fondo de comercio, casa de electricidad La Estrella y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 44 Nº 1296 de La Plata a don Diego Jesús Bonanni, CUIT 20-27948076-8. Dirección de Reclamos de Ley Calle 419 Nº 2649, Villa Elisa. Estudio OKA & Asociados. Gustavo Semacendi, Abogado.

L.P. 17.189 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS –**Alte. Brown.** Se hace saber que DANIEL ALFREDO GONZÁLES DNI 11.613.663, domiciliado en la calle Olleros 942, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires le vende, cede y transfiere a Sebastián Gabriel Benítez DNI 25.106.531 con Domicilio en la calle Pedernera 444, de la localidad de Avellaneda el 100% del fondo comercio del rubro Escuela de Manejo, sito en la Av. Chiesa 432, de la localidad de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de Daniel Alfredo Gonzáles dentro del término legal.

Mn. 65.817 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS **- Ituzaingó.** RAÚL HÉCTOR REGGI DNI 12691748, transfiere el 100% a Natalia Judith Reggi, DNI 34.575.630, del negocio rubro Mercería, Fantasía, Adorno, Ropa Interior, Medias y Cintas, Sito en la calle Almagro 3551, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 65.819 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** Conforme Art. 2 Ley 11.867. NILDA ESTELA BONI, DNI 16.323.280, domiciliada en Oliver Nº 2005 Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, vende y transfiere libre de deudas y sin personal el fondo de Comercio destinado a Rubro Salón de fiestas infantiles con juegos infantiles "Domino" sito en Alvear Nº 24, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, a María Eugenia Uribe, DNI 25.314.585, domiciliada en Pueyrredón N° 1630 Dpto 1 Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Reclamos de Ley en el mismo. Diego G. Malizia, Martillero Público Nacional.

L.Z. 45.759 / mar. 27 v. abr. 5

Por 5 días **- Ramos Mejía.** FULONG YAO transfiere a Yunlin He su comercio de Autoservicio sito en Páez N°14640- Ramos Mejía. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.380 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** YAN LINYAO Comunica: Transferencia Habilitación a Shi PingShie Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Marconi 5264 Casanova La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo.

L.M. 97.372 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** La señora ÁNGELA VIRGINIA TORCOLETTI, DNI. 12.135.885 con domicilio en calle Patricios 253 departamento 1 de la ciudad Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 343 a favor de la señora Andrea Arminda Llancafield, DNI. 25.215.636, con domicilio en calle Patricios 42 2 "B" de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro Nº 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintiuno días del mes de marzo de 2018. Carla Merlini. Notaria.

B.B. 56.451 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar.** SILVIA KAECH, CUIL: 27-11587265-1, transfiere a Nadia Santana González, CUIL: 27-31070255-8, el fondo de comercio del rubro Academia de Danzas, sito en calle Bme. Mitre 2242, Castelar. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 65.843 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar.** El Sra. ZHENG TINGTING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Montes de Oca nro 2438, localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Yan Ping. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 65.845 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** El Sr. Valenzuela ANDRÉS SERGIO comunica que cede y transfiere despensa fiambrería kiosco arts. limpieza y librería sita en la calle Int Rafael Amato 1206/08 localidad El Palomar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Hoyos Miriam Grisela Edith. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 65.846 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar.** El Sr. PEDICINO FEDERICO RUBÉN comunica que cede y transfiere agencia oficial de prode lotería y quiniela sita en la calle Gdor. Carlos Casares 1023, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. al Sr. Villafañe Ángel Marcelo. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 65.847 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Se notifica que "ARENERA DIQUE LUJÁN S.A.", CUIT NRO. 30-50693579-9, representada por su presidente Don Marcelo Raúl Schneider, DNI 10.603.643, con domicilio legal en la Avda. Rivadavia 3866, 2do. Piso, C.A.B.A, Transfiere a "Comercializadora Del Dique S.A.", CUIT 30-71221835-1, representada por su apoderado Alejandro Hernán Rojas, DNI 18.195.123, con domicilio legal en la Avda. Córdoba 435 piso 7, Dpto. D de C.A.B.A, el comercio del ramo de "Depósito y venta de áridos y materiales recuperados", inscripto en el Municipio de Escobar, el mismo sito en Costas del Río

Lujan, de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en los domicilios constituidos o domicilio del comercio Costas del Rio Lujan de Ingeniero Maschwitz.

S.I. 38.995 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** BLACK COMPETICION S.R.L. transfiere a OCHOA MIGUEL ÁNGEL, Armado Y Vulcanizado de Neumáticos domicilio Venezuela 5448, Isidro Casanova, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.392 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El que suscribe, BELTRÁN VERÓNICA NOEMÍ, DNI 22.544.453 cede y transfiere el fondo de comercio cito en la calle Zeballos N° 7865 de José León Suarez, Partido de San Martin, bajo el rubro de "Remisería"; a Romero Gloria Beatriz, DNI 26.953.289. Reclamos de la ley en el mismo.

S.M. 51.883 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. PARISI DE PARISI PATRICIA y PARISI ALEJANDRO S.H. transfiere a Alejandro Parisi su taller de fresado de engranajes, con personal incluido, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 13683 Burzaco, Partido Almirante Brown Pcia. Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio declarado. Patricia Parisi, vendedora.

L.Z. 45.725 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS – **Villa Lynch**. SONIA NOEMÍ CORDANO transfiere a República Nueva Líbano Sociedad en Comandita Simple, el Fondo de Comercio de la "Perfumería en Farmacia", sito en 10- Rca. del Líbano N° 4113, de Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

L.P. 16.686 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DIAS - **Moreno**. FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO CUIT 20-26733416-2 y domicilio en Muñoz 1769 San Miguel, Prov. de Bs. As. Código Postal 1663 transfiere el Fondo de Comercio de un Centro de Rehabilitación de Niños con Discapacidades con Servicio de Apoyo a la Integración, Expediente Municipal 165375/F/15 y Cuenta de Comercio Nº 20-26733416-2 sito en calle Damasio Sánchez 680 de la localidad de Moreno Código Postal B1744 partido de Moreno Prov. de Bs. As. a la "Fundación Abba" CUIT 33-71592740-9 con domicilio en Muñoz 1769 San Miguel Código Postal 1663 partido de San Miguel. Reclamo de Ley en el mismo.

L.P. 17.322 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS – **Villa Luzuriaga**. SHIBIAO YAN transfiere a Feng Yan su comercio de Autoservicio sito en Av. Don Bosco N° 3996, V. Luzuriaga pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.408 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. WENG LIANYU, avisa que transfiere el Fondo de Comercio rubro "Bazar y Menaje art. de Regalos Librería Útiles Escolares Juguetería" sito en 110 Pueyrredón Nº 2851 Villa Ballester, San Martín a Gong Baofeng libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.902 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. RICARDO CELA, transfiere a Expluflex Argentina S.R.L. los derechos de la habilitación de la industria sito en calle 82 José Hernández Nº 6136 Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.903 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Loma Hermosa**. DIRECCIONES HIDRÁULICAS ACOSTA HNOS. S.R.L. CUIT 30-70874631-9 transfiere a Hidráulica Beto S.R.L. CUIT 30-71237272-5 el Fondo de Comercio de "Servicio de Direcciones Hidráulicas y Mecánica del Automotor" sita en Ruta Nacional 8 N° 6623 de Loma Hermosa, pdo. De Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.921 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Rectificación Omisión del Rubro. Con fecha 22 de marzo de 2018, el Sr. ZHUANG XIAOQIANG, quien acredita identidad con CUIT 23-95289782-9, informa que en el Edicto N° 83649 de fecha aproximada agosto/septiembre de 2017 por cambio de Razón Social se omitieron los siguientes rubros: "Bazar, Regalería, Juguetería, Librería, Cotillón, Perfumería, Art. de Limpieza, Marroquinería, Ropa y Blanco, Ferretería, Fotografía, Prendas y accesorios de vestir NCP, Artículos de marroquinería, Paraguas, otros productos de Vivero NCP " de su local comercial ubicado en calle Almirante Brown N° 155, localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Oscar Aún, Abogado.

Z-C. 83.152 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Rectificación Omisión del Rubro. Con fecha 22 de marzo de 2018, el Sr. ZHUANG XIAOQIANG, quien acredita identidad con CUIT 23-95289782-9, informa que en el Edicto N° 83648 de fecha aproximada agosto/septiembre de 2017 por cambio de Razón Social se omitieron los siguientes rubros: "Blanco, Ropa, Regalos, Cosméticos, Ferretería, Bazar, Art. de Limpieza, Juguetería, Cotillón, Fotografía, Electrodomésticos, Art. de Mimbre" de su local comercial ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 578, localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Oscar Aún, Abogado.

Z-C. 83.153 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS – **Chacabuco**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11.867, "SYN DEL NOROESTE S.A.", CUIT 30-71205371-9, transfiere Fondo de Comercio del rubro Agencia de viajes y turismo, "SYN Travel", sito en calle Pringles N° 48 Local 1, Chacabuco a favor de María Florencia Naya, DNI 36.987.511. Reclamos de Ley a Av. Alsina N° 124 Of 7, Chacabuco, 21/03/18. María Eugenia Rowan, Abogada.

Jn. 69.305 / abr. 3 v. abr. 9

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31/12/2017.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
6) Plan Trienal. Aplicación de recursos a los proyectos.
7) Contratación servicio de transmisión de datos para proyectos de seguridad.
8) Transporte, informe de AVN.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 2 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.020 / mar. 23 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2017.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
6) Transporte y status de avenidas troncales, informe de AVN.
7) Obras en curso - SUM. Aprobación de las 4 cuotas agregadas durante enero y abril de 2018 para alcanzar los fondos necesarios.
8) Proyectos 2018/19. Prioridades de ejecución y modo de financiación.
9) Fondo de pavimentos: costos estimados de reparaciones de próximos años.
10) Normas de convivencia.
11) Árboles sobre calle Horneros. Informe de situación y posibles soluciones.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.021 / mar. 23 v. abr. 3

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 3 de mayo de 2018, en primera convocatoria a las 08:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 09:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2) Consideración del Balance General Nº 37 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 12 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2018.

3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2018.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Ol. 99.147 / mar. 23 v. abr. 3

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 2018 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estados Contable, Notas y Anexos al 31/10/2017.

2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

4) Elección de los integrantes del directorio por los próximos 3 ejercicios.

5) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de asistencia" Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente Gabriel Andrés Sánchez.

Az. 71.153 / mar. 23 v. abr. 3

SIMPI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2) Amortización de Acciones según Art. 235 de la Ley 19.550 y cláusula novena del Estatuto. Alberto Saiti. Presidente

Ol.99.148 / mar. 23 v. abr. 3

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2018, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil diecisiete.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Renovación total del Directorio.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 13 de abril de 2018 a las 19:00 hs. con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

T.L. 77.170 / mar. 23 v. abr. 3

FENIX TOURS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de Directorio según Acta N° 219 de fecha 02/03/2018, se convoca al llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo del corriente año a las 08.00 hs, en primera citación y a las 08,30 hs. en su sede de calle avenida 3 n° 813 de Villa Gesell. Al sesionar dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.
2) Traslado de la sede social a avenida Buenos Aires N° 987 piso 1° de la ciudad de Villa Gesell.
3) Aprobación del aumento de capital por la capitalización de aportes irrevocables y tratados en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de octubre del año 2016. El directorio Ana Gabriela Villate, Abogada T° 11. F° 158 del CAD.

Ds. 79.119 / mar. 23 v. abr. 3

ISPA MUSIC S.A.

Asamblea General Ordinaria
Postergación

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Aclaratorio. Por acta de directorio del día 20/02/2018 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de Marzo de 2018 y publicada en Boletín Oficial los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo se pospuso para el 21 de abril de 2018 a las 11 hs en Juan Segundo Fernández 29 oficina 13, San Isidro para tratar el mismo orden día. Juan María Berasategui, Contador Público.

S.I. 38.897 / mar. 23 v. abr. 3

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE DE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convóc se a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25/04/2017, *e*n 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, e Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234. Inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 11, cerrado el 31/12/2017.
2) Consideración de Retribuciones al Directorio egún condiciones del Art. 261 Ley 19.550. 3) Destino del Resultado del Ejercicio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Alejandra Isa C.P. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Jn. 69.290 / mar. 26 v. abr. 4

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 Nro. 2596 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
3) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
4) Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550
5) Modificación de Estatuto Social
6) Tratamiento de Reglamento Interno
7) Consideración de reconocimiento a la trayectoria de socios. Necochea, 16 de marzo de 2018.

Nc. 81.115 / mar. 26 v. abr. 4

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 27/04/2018 a las 19 hs. en 1º convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle Belgrano 719 de la ciudad de Azul, Pcia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550.
4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Consideración de la gestión del directorio. Azul 2/03/2018.El directorio.

T.A. 87.064 / mar. 26 v. abr. 4

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 2018 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social)

el mismo día a las 10 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea;

2) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/12/2017;

3) Consideración del resultado del ejercicio;

5) Designación y retribución de Síndicos.

6) Consideración de gestión de socios administradores; 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima; 8) Aprobación de Balance Especial al 31/03/2018 9) Redacción de Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad Anónima; 10) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el art.299 de la Ley 19.550.- Héctor G. Bardón, Gerente Comanditado

M.P. 92.146 / mar. 26 v. abr. 4

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 Nº 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de Abril de 2018 a las 12.00 Hs. En primera convocatoria y a las 13,00 Hs. En segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.- 2) Reducción voluntaria del Capital Social. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.- 3) Autorizaciones.- EL Directorio. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 17.094 / mar. 26 v. abr. 4

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S ociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2018 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 Nº 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2017.

Aprobación del resultado del ejercicio.

Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por la acciones Clase “A”. Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase “B” y un Director Titular por las acciones Clase “D”, todos ellos por el término de dos ejercicios.

Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por la acciones Clase “A” y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase “B” todos ellos por el término de dos ejercicios.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Norma Concellón. Abogada.

L.P. 17.086 / mar. 26 v. abr. 4

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria, del 16/04/2018 a las 14:00 hs.en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 Nº 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2017. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2017. 3) Aprobación de Venta de Chevrolet Spin. 4) Aprobación de la firma del Acuerdo de remediación y Contrato con YPF de fecha 28/02/2018. Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

L.P. 17.056 / mar. 26 v. abr. 4

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 Nº 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. De Buenos Aires. El día 19-04-2018 a las 09,00 hs. en primera convocatoria, y a las 10,00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio Nº 54 cerrado el 31-12-2017. Consideración del resultado del ejercicio.- 3)Consideración de la gestión del Directorio- Art. 234 inciso 3ª por el período 01-01-2017 al 31-12-2017.- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.-5) Destino de los resultados del ejercicio económico Nº 54 cerrado el día 31-12-2017.- 6) Elección de directores de acuerdo al estatuto vigente.- 7) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia de acuerdo al Estatuto Vigente.- El Directorio.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 17.095 / mar. 26 v. abr. 4

MAGICAL FOREST S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 2018 a las 12 Hs. y 13 Hs. en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle Brown 2973 8vo piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria: 1) designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) motivos de la realización fuera del plazo legal; 3) consideración de los estados contables del ejercicio económico finalizado el 30/6/2017; 4) consideración de la gestión del directorio, determinación de la remuneración del mismo y tratamiento del remanente de resultados 5) elección de nuevos directores titulares y suplentes hasta cubrir mandato de renunciantes. Nota: Para asistir Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 L.19.550 mod. L. 22.903). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. Diego Julián Vespa.- Presidente Directorio.

M.P. 33.585 / mar. 26 v. abr. 4

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 13.917, resuelve convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires - Ley 13.917 - sábado 28 de abril de 2018 a las 11:00 hs. primer llamado y a las 12:00 hs. el segundo llamado, en la Sede del Círculo de Kinesiólogos Distrito IX, Mar del Plata, sito en calle Corrientes N° 2951 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea;

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico Nº 9 al 31 de diciembre de 2017;

Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización;

Aprobación, rechazo o modificación del proyecto de Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018;

Fijación del Valor del Módulo Kinésico;

Aprobación del Reglamento de Comisión de Jóvenes Profesionales;

Modificación del reglamento de Prestaciones;

Modificación del Reglamento de Aportes Previsionales.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2017 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2017, aprobados por el Directorio. Firmado Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente; Lic. Jorge Alejandro Comunelli, Secretario. Rubén D. Allende Cerdá, Abogado.

L.P. 17.154 / mar. 27 v. abr. 3

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 25 de abril de 2018 a las 10:00 horas en la sede social de la calle 47 Nº 337 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 11:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nº 19 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.

Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado Julio Cesar Castro, Presidente. Elisabet Tamburrini, Apoderada.

L.P. 17.178 / mar. 27 v. abr. 5

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: - Se convoca a los Sres. accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Modificación del Reglamento de Procosud S.A.
5. Identificación de los Señores Accionistas que quedarían sujetos al rescate de sus acciones.
6. Rescate de Acciones sin reducción del Capital Social – Modificación del Artículo IV del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la Ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella, Presidente.

G.P. 92.157 / mar. 27 v. abr. 5

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales De Clases A, B Y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 26 de abril de 2018 a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la Sede Social sita en la calle Román A. Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 25, iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio junto a los resultados no asignados de ejercicios anteriores por la suma total de $ 1.612.415.301 a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos.

4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017. 5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

6°) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora ($ 0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2018. Determinación de su retribución.

10°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

11°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley Nº 19.550.

12°) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Al tratar los puntos número 3° y 11° del Orden del Día, la Asamblea revestirá el carácter de extraordinaria.

Nota 2: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a fin de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, en la Sede Social sita en la calle Román A. Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de 10 a 18 horas, en días hábiles hasta el 20 de abril de 2018.

Nota 3: Atento a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán concurrir personalmente o por representante a efectos de firmar el registro de asistencia, así como informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y Apellido o Denominación Social Completa; Tipo y Número de documento de Identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción; Domicilio con indicación del carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación. Los accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la

CNV, modificado por la Resolución General de la CNV N° 687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada Resolución.

Nota 4: Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, deberá acreditarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el Nombre y Apellido o Denominación, Domicilio o Sede, Número de Documento de Identidad o de Pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante(s), fiduciario(s), "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto, el contrato y/o la constancia de inscripción del contrato en el Registro Público pertinente, de corresponder. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente, a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Nota 5: Se les recuerda a los señores accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley N° 19.550, debiendo acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en dichos términos a los fines de participar en la Asamblea. Iván Diego Durontó. Responsable de Relaciones con el Mercado.

L.P. 17.187 / mar. 27 v. abr. 5

CINEVA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El último liquidador designado de Cineva S.R.L. convoca a sus socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 30 de abril de 2018 en su Sede Social, calle España 55, hoy calle España N° 3353 de Florencio Varela, a las 10 hs en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta;
2) Ratificación y/o Designación de Liquidador;
3) Aprobación de las Cesiones de Cuotas Sociales efectuadas;
4) Contestación a las observaciones efectuadas por la DPPJ al trámite de inscripción de la Sociedad;
5) Consideración de la situación económica, financiera y fiscal de la Sociedad. Soc. no comp. Art. 299. Leonardo Sapino, Abogado.

L.P. 17.105 / mar. 27 v. abr. 5

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Domicilio legal: 9 de julio 152, Piso 5, Oficina "A" (1870) Avellaneda, provincia de Buenos Aires CUIT 30 71010013 2 DDPJ Legajo 1/148.296 Matrícula 82.507. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de abril de 2018, a las 14 horas, en la calle Newton 4973, Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos de la realización de esta asamblea fuera del domicilio legal. Carácter excepcional.
3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inciso 1, de la ley General de Sociedades, ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2.017.
4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.
5) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6) Designación de Directorio por un nuevo período

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la LSC. Adalid Jesús Ignacio Ignacio DNI 93044029 Presidente de Unión Tunari S.A.

Av. 95.044 / mar. 28 v. abr. 6

GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo ejercicio social para el día 19 de abril de 2018 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros Nº 1.020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017, y aprobación de la gestión del Directorio.
3) Resultado del ejercicio y su destino.
4) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. El Directorio. Juan Gabriel Hernán Berrutti - Presidente.

T.A. 87.071 / mar. 28 v. abr. 6

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2018, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2015; los resultados del ejercicio y su destino;
4. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016; los resultados del ejercicio y su destino;
5. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2017; los resultados del ejercicio y su destino;
6. Consideración de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2015; 30 de septiembre de 2016 y 30 de septiembre de 2017;
7. Remuneración de los directores;
8. Elección de integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios; y
9. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.30 horas hasta el día 18 de abril de 2018. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art .299 Ley 19550.-Firmado: Mauro Misuraca. Presidente.

C.F. 30.438 / mar. 28 v. abr. 6

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2018 a las 14:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017
III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017
IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2017
V. Fijación del número de Directorio y su elección, por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 9 de marzo de 2018 El Directorio.- Dr. Osvaldo Camaño, CPCEPBA T° 25 F° 81, legajo 06268/5.

C.F. 30.442 / mar. 28 v. abr. 6

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro - art. 3 LSC. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día martes 24 de abril de 2.018, a las 18.30 horas en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2.017.
4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2.017.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch. D.N.I. 28.777.370. Apoderado.

B.B. 56.472 / mar. 28 v. abr. 6

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2018 a las 20.30 hs, en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 21 hs., en la sede social de la calle Chacabuco Nº 548 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;
3) Retribución de los Directores y el Síndico.
4) Elección de Directores y Síndico por el término de tres años. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.
Daniel Giorello, DNI 13.942.298. Director.

L.P. 17.194 / mar. 28 v. abr. 6

INSTITUTO RADIOLÓGICO MAR DEL PLATA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a socios a Asamblea General Ordinaria para el 25/04/2018 a las 20 horas en la sede social de Catamarca 1542 de Mar del Plata, para considerar:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos socios para firmar el acta;
2) Documentos art. 234 inc. 1 ley 19550 ejercicio cerrado el 31/12/2017;
3) Distribución de utilidades.
El Órgano Gerencial. Horacio José Oteiza. CPN.

G.P. 92.158 / mar. 28 v. abr. 6

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Compañía Fluvial del Sud S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de abril de 2017, a las 09 horas, en la sede social calle Horacio Cestino y Canal Oeste, S/N, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, para tratar es siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración de los instrumentos sociales correspondientes a lo dispuesto por el artículo 234, inc. 1ro. De la Ley de Sociedades Comerciales y la gestión social con relación al ejercicio comercial cerrado el 31/12/2017;
3) Remuneración al Directorio y consideración de los resultados;
4) Designación del Directorio con mandato por un ejercicio comercial. Entidad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
El Directorio. Juan Reynaldo Urrutibeheity C.P.N.

L.P. 17.218 / mar. 28 v. abr. 6

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2018 a las 8 Hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2017.
2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
3) Elección de autoridades conforme a lo establecido en el estatuto Social, Art.9º. Su Retribución.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Burzaco, 22 de marzo de 2018. Miguel Ángel Buchet Presidente, Torchia Roberto Sebastián Contador.

L.P. 17.239 / mar. 28 v. abr. 6

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. en la Sede Social sita en Av. Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para el día 24 de abril de 2018, a partir de las 12:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017;
3) Destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y fijación de sus honorarios;
5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;

6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y
10) Autorizaciones. Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Todas las asambleas especiales se regirán por las reglas de las asambleas ordinarias. Nota 2: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

L.P. 17.241 / mar. 28 v. abr. 6

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. para el día 26 de abril de 2018 a partir de las 11:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en la calle Moreno N° 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
2. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;
3. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4. Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular de la Acciones Clase C Horacio Appili;
5. Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2017;
6. Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
7. Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
8. Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550;
9. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Moreno 79 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta el 23 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

L.P. 17.242 / mar. 28 v. abr. 6

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. para el día 19 de abril de 2018 a partir de las 11:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Av. Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
2. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;
3. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4. Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2017;
5. Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.
6. Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
7. Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.-
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Av. Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hasta el 16 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

L.P. 17.243 / mar. 28 v. abr. 6

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas de ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 2018 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 Nº 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Destino resultados
2) consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
3) elección por un de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
4) designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. El Directorio.

L.P. 17.275 / mar. 28 v. abr. 6

WEST PADDLE S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 Nº 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2017. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nc. 81.129 / mar. 28 v. abr. 6

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convocase a A.G.O. para el 26/4/2018 a 18.00 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en segunda convocatoria seg. Est. Social en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.
ORDEN DEL DÍA:
Elección dos accionistas para firmar el acta;
Consideración Documentación art. 234 inc. 1 L.S. al 31-12-2017;
Destino Utilidades del mismo y remuneración Directores y Síndico, incl. Sup. límite legal.
Elección. Directores Titulares y suplentes por tres ejercicios y síndico titular y suplente, por un año fijando número directores;
Autorización. Para diligenciar, No comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 L.S. El Directorio. Dr. Chicatun.

L.P. 17.269 / mar. 28 v. abr. 6

CÍA. ÓMNIBUS 25 DE MAYO - LÍNEA 278 – S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Legajo 29.746. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Chicago 1056 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 27-04-2018 a las 18,30 hs. con el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550/72 (General de Sociedades) correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2017.
3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2017.
4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2017.
5) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2017.
6) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia y tres suplentes.
El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

L.P. 17.344 / abr. 3 v. abr. 9

URGENCIAS MÉDICAS INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 23 de abril de 2018 a las 11:00 hs y 12:00 hs en primera y segunda convocatoria en la calle 12 de febrero 225 la localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y demás estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de mayo de 2017.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Designación del Directorio.
5º) Tratamiento de los motivos por los cuales se consideran en forma tardía los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/5/17.
Javier Amilcar Gesualdi. Presidente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 17.348 / abr. 3 v. abr. 9

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria Convocatoria de Martoneva S.A. Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2018, en primera y segunda convocatoria, a las 9.30 hs. y a las 10.30 hs. respectivamente en la Sede Social sita en Avenida Mosconi N° 1315, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 11 Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcela Adriana Romano, Presidente.

Qs. 89.604 / abr. 3 v. abr. 9

AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA DE NÁUTICA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Llamado a Asamblea Ordinaria. 24/4/18 CEF1 Bv. Marit. P.P. Ramos 2200-2298 19:30 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura acta anterior.
2- Elección dos socios para firma acta.
3- Informe de Tesorería y Secretaría
4- Tratamiento Memoria y Balance 2017
5- Renovación: Presidente, Protesorero, Revisor de Cuentas
6- Temas propuestos por socios. Cr. H. Herrera 20-14730661-0.

G.P. 92.169

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY 10.973

POR 1 DÍA - RICARDO JOSÉ MARTÍNEZ GERÓNIMO, DNI 19.034.416 con domicilio en Guido N° 2341 de la localidad de José L. Suarez, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli, Secretario General.

L.P. 17.321

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial San Nicolás

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. RENER, RUBEN EZEQUIEL, DNI 31.851.005 domiciliado en calle Saavedra N° 2034 de Baradero, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2018. Hugo Alejandro L. larco Oderigo, Sec. General.

S.N. 74.193

Sociedades

MINOTAURO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Resolución de Asamblea Ordinaria N° 51 del 09/09/2016 se designaron como: Presidente al Sr. Claudio Moro CUIT 20-12106923-8; Vicepresidente a la Sra. Ana María Cecati CUIT 23-11778735-4 y Directora a la Srta. Gimena Moro CUIL 27-30289327-1 y Síndico Titular al Cdr. Jorge Antonio Marchioni CUIT 20-12107128-3. Fecha: 21/03/2018. Jorge Antonio Marchioni, Contador Público.

Ds. 79.124

MADERAS.BELLA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Denominación Social: Maderas.Bella S.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 187 de fecha 05/10/2017 Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188. Esteban H. Parada, Contador Público.

L.P. 16.417

V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 5/1/18 renuncia la Presidente María Laura Da Costa Dóbalo y resulta electa Presidente Daniela Fernanda Gómez, DNI 29.117.793, con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede legal Pampa 531 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Carlos M. Lufrano, Abogado.

L.P. 16.421

MADRID HOME S.A.

POR 1 DÍA. 1) Adrián Marcelo Umansky, nacido 23/9/1970, DNI 21.764.960, Lic. Comercio Exterior, divorciado, domic. Jorge Newbery 3454, P. 1° Depto. 110 y Tomás Osvaldo Canziani, nacido 10/11/1986, DNI 32.757.616, arquitecto, casado, domic. Hipólito Yrigoyen 3838, P. 3°, Depto. "B"; ambos argentinos, de C.A.B.A.; 2) 23/2/2018; 4) Blas Parera 1301, UF TG 104, Lote 102, Barrio Cissab, Tristán Suarez, Ezeiza, Pcia. Bs As; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, asesoramiento inmobiliario, tasaciones, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias. No realizará la administración de parques industriales. II) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios y compraventa de inmuebles. III) Financiera: excepto Ley 21.526; 6) 99 años d/inscr; 7) $ 500.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg: Adrián Marcelo Umansky y Dir. Suplente Tomás Osvaldo Canziani x 3 ej; Fisc. art 55 LSC; 10) 31/03. Fdo. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

L.P. 16.423

GOURMAND S.A.

POR 1 DÍA. 1) Alejandra Romina Moroni, nacida 23/06/1981, DNI 30.506.687, empleada, domiciliada en Guido Spano 847, Localidad Glew y Rebeca Silvana Almeira Alegría, nacida 15/2/1982, DNI 29.521.537, empresaria, domic . Don Orione 4173 de Lanús Oeste, Lanús; ambos argentinas, solteras, de Pcia. Bs As; 2) 23/2/2018; 4) Av. del Libertador 105, Local LN2002, Loc. y Pdo. Vicente López Pcia Bs As; 5) GASTRONOMIA: la explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food trucks, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. La instalación y explotación de negocios gastronómicos de todo tipo y de salón de fiestas y eventos 6) 99 años d/inscr; 7) $ 3.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg: Alejandra Romina Moroni y Dir Suplente Rebeca Silvana Almeira Alegría x 3 ej; Fisc art 55 LSC; 10) 31/01. Fdo. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

L.P. 16.424

ALIZEE GASTRONOMIA S.A.

POR 1 DÍA. 1) Juan Carlos Voiro, nacido 21/05/1964, DNI 16.913.828, empleado, divorciado, domic. Gobernador Irigoyen N° 173, 7° "A"; Ulises Eric Prociuk, nacido 9/1/1975, DNI 24.405.350, comerciante, soltero, domic. Enrique Fernández 3839 y Paula Méndez, nacida 13/01/1981, DNI N° 28.494.102, empleada, soltera, domic. Del Valle Iberlucea 2761; todos argentinos, de Loc. y Pdo. Lanús, Pcia Bs As; ; 2) 23/2/2018; 4) Enrique del Valle Iberlucea 2761, de Loc. y Pdo. Lanús Pcia Bs As; 5) Gastronomía: explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food trucks, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y toda actividad relac con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. La instalación y explotación de negocios gastronómicos de todo tipo y de salón de fiestas y eventos; 6) 99 años d/inscr; 7) $ 500.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Paula Méndez y Dir. Suplente Ulises Eric Prociuk x 3 ej; Fisc art 55 LSC;10) 31/03. Fdo Constantino Osso CPN.

L.P. 16.425

VANGUARDIA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Martín Fucks, uruguayo, nacido 14/1/1970, DNI 92.030.416, Lic Comercialización, casado, domic. Ramón Falcón 275, Loc. y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia Bs As y Julia Esther Perez, argentina, nacida 16/4/1953, DNI 10.688.678, empresaria, soltera, domic. Villarino 1740 C.A.B.A.; 2) 23/2/2018; 4) Blas Parera 1301 UF TG 104, lote 102, Barrio Cissab, Tristán Suarez, Ezeiza; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, asesoramiento inmobiliario, tasaciones, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias. No realizará la administración de parques industriales. II) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.

Construcción y venta de edificios y compraventa de inmuebles. III) Financiera: excepto Ley 21.526; 6) 99 años d/inscr; 7) $ 500.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg: Pablo Martín Fucks y Dir. Suplente Julia Esther Pérez x 3 ej; Fisc art 55 LSC;10) 30/06. Fdo. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

L.P. 16.426

TECNOFEM S.A.

POR 1 DÍA. 1) Pedro David Barrientos, nacido 6/6/1963, DNI 16.219.894, divorciado domic. Nigro 1578, Loc. y Pdo. Tandil Pcia. Bs As y Benito Ruperto Mario Mieres, nacido 24/5/1950, DNI 8.366.385, viudo, domic. Hermana Antonia Taparella 593, Rio Grande, Pcia Tierra del Fuego; ambos argentinos, jubilados; 2) 23/2/2018; 4) Nigro 1578, Loc. y Pdo Tandil Pcia. Bs As; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; Financiera: excepto Ley 21.526 6) 99 años d/inscr; 7) $ 100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg: Pedro David Barrientos y Dir. Suplente Benito Ruperto Mario Mieres x 3 ej; Fisc. art. 55 LSC;10) 31/12. Fdo. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

L.P. 16.427

SUMAR SALUD S.R.L.

POR UN DÍA - Artículo 60 ley 19.550. Por acta del 30/10/2017, se resolvió: a) renuncia del presidente Nahuel Nicolás Maragna Caubet d.n.i. 39.211.945. Por acta del 28/11/2017 designación del presidente Sr. Gaggero Federico Matías D.N.I. 28.229.935. Caivano José María, Contador Público.

L.P. 16.429

FELSIR BIOTECNOLOGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Contrato entre partes y Acta de Reunión de Socios 22/11/2017 – Renuncia a su cargo del Gerente Natalia Andrea Pompillo D.N.I. 23.417.719 - Designación del nuevo Gerente. Se designa a José Carlos Nogueras D.N.I 21.422.810. Cdora. Dolabella Yanina.

L.P. 16.430

CUBALONSO COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA. Directorio: (Art. 60, Ley 19.550) Por Reunión de Socios del 22-12-2017 se acepta la renuncia como Gerente de Julio Cesar Alonso (C.U.I.T. 20-12666489-4). Sociedad no incluida en art. 299 L.S.C.

L.P. 16.431

AMAYCO TURISMO Y EXPEDICIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Con domicilio social en Arana 1060, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Fecha del instrumento constitutivo 6 de Noviembre de 2017. Componentes del Órgano de Administración: será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, con el cargo de Gerentes, Risso Mariano, de nacionalidad argentina, D.N.I. 24.339.449, Cuit 20-24339449-0, con domicilio en la calle 1 de Mayo 85, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, casado en primeras nupcias con Lucila Garcia Reid, y Garcia Reid Lucila, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: 27.082.793, Cuit 23-27082793-4, casada en primeras nupcias, con Mariano Risso, con domicilio en 1° de Mayo 85, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Duración de sus cargos, cuarenta años. Representación Legal: Será ejercida por cualquiera de sus socios gerentes en forma indistinta. Horacio H. Rocco, Contador Público.

L.P. 16.432

TRANSGRAMA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea 16-01-2018. Por vencimiento del mandato cesa en su cargo de Presidente Marta Graciela Cassera y se designa nuevo directorio, Presidente: Lisandro Abel Álvarez. Director Suplente: Sr. Carlos David Rodríguez. Mínimo 1 máximo 5, duración en sus cargos 3 ejercicios. Carlos G. La Riva.

L.P. 16.433

AIBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas Asamblea y Directorio del 12/11/17, se designaron Presidente: Ignacio Martín Aristi; Vicepresidente: Javier Ignacio Aristi; Director titular: María Susana Demichelis de Aristi, y Director suplente: Magdalena María Aristi. Silvina E. De Virgiliis. Escribana.

L.P. 16.434